PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI. — Nº 4893 EDICION DE 28 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES

LUNES, 4 DE ABRIL DE 1955

TARIFA REDUCIDA

ODNOESION Nº 1805

Reg. Nacional de la Propieda

Intelectual Nº 470,817

HORARIO

Para la publicación de avisos en

el BOLETIN OFICIAL regirá

el siguiente horario:

De lunes a Viernes de 7.30 | 8

12.30 horas

EODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA Dr. RICARDO J. DURAND

VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA Sr. JESUS MENDEZ

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E. I. PUBLICA St. JORGE ARANDA

ministro de economia, finanzas y obras publicas S₂. FLORENTIN TORRES

ministro de salud publica y asistencia social Dr. EDUARDO PAZ CHAIN DIRECCION E ADMINISTRACION

Brae MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4750

DIRECTOR

ST. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° ... Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrén por auténticas; y un ejemplar de cada uno de elles se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 17 — Derogar a pertir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envia directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 119 — Las suscripciones deben renovarsa dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — inc.) b Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.—

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salver en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido Posteriormente no se admitirán reclamos. Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de le. y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50% respectivamente, sobre la terifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 19 — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Ast. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, la tanifas siguientes à regir con anterioridad al dia 1° de enero del presente año.

SENTA DE DIEMONADES

Número del dia y atrasado dentro del mes Número atrasado de más de I mos hasta I são Número atrasado de más de I año	\$	0.40 1.00 2.00
SUSCRIPCIONES	rie.	ን ደብ

		1	3,7	/ 2	_		 -		'nΥ	L	⋾				П				
Suscripción	mensual					6	 ļ	6	. .	٩					ļ	•	\$	7	50
••	trimestral	_	•	٠.			4	. :			a 2	, ,	٠	٠.	Ļ		\$	15	00
79	semestrs!						J.				ď		۰				\$	30	00
*¥	areal	10			*	e ;	٠	, ,	٠.	٠		٩	*		ļ	 ,	婁	60	00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centimetro, sonsiderandose velnticiace (25) palabras como un centimetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (* 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

18)	Si ocupa menos de 1/4 págins			. 3	14.00
. 27)	De más de 1 4 y hasta 1 2 página		 		24.00
391	De más de 112 v hesta 1 página	٠.			ፈር ድድ

49) De més de 1 págins es cobrará en la proporción correspondiente.

EUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palobras:	Hasta 10 días	Excer dente	Flasta 20 dias	Exce- dente	Hasta 30 dias	Ex den	ce-
Sucesorios o testamentarios. Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento. Remates de inmuebles. Remates de vehículos, maquinarias, ganados. Remates de muebles y útiles de trabajo. Otros edictos judiciales. Edictos de minas.	40.— 50.— 40.— 30.— 40.—	\$ 3.— cm. 3.— cm. 2.— cm. 3.— cm. 3.— cm. 6.— cm.	\$ 40.— 80.— 90.— 70.— 70.—	\$ cm. 6 cm. 6 cm. 6 cm. 6 cm.	\$ 60.— 120.— 120.— 100.— 70.— 100.—	\$. 4.— 8.— 3.— 7.— 6.— 7.—	cm. cm. cm. cm.
Licitociones. Contratos de sociedades. Balances. Otros avisos.	50.— 60.—	4.— cm. 0.20 la palabra 5.— cm. 3.— cm.	90.— 120.— 100.— 80.—	7.— cm. 0.35 la palabra 8.— cm. 6.— cm.	140.— 120.—		cm.

Coda publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renuncias de una marca. Además se cobrará uno tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

							•		RAG	INAB
	DI	EC	RE	TO	S DE	EL	PODE	R EJECUTIVO		
M.	de	G	ob. "	Nº	13890 13891 13892	41	46	 Autoriza a D. de Educación Física a invertir una suma de dinero. Autoriza a D. de Educación Física a otorgar un subsidio. Reconoce un crédito a fabor de Ia H. de Pagos de Ia D. de Escuelas de Manualidades de Salta. 	-	1264 1265 1265
,,	"	Ec	on.	"	13893 13894	"	u	 — Adjudica parcejas de terreno en La Merced. — Exime del pago de un impuesto αl Estado Nacional. 	•	1265 1265
" "	;; ;;		11	19	13895 13896 13897	;;	16	 — Autoriza al Presidente del Consejo de Planes de O. Publicas a trasladarse α la Capital Federal. — Aprueba resol dictada en la C. de Jubilaciones. — Apruebα resol dictada en la C. de Jubilaciones. — Apruebα resol dictada en la C. de Jubilaciones. 	1265 a	1265 J 1266 1266
31 92 33	71 7, 91	Ac		, 1 ,,	3898 " 13899 1390 0	94 36	и и	- Amplia sobreasignación acordada al Médico Regional de Molinos - Establece designación de un empleado. - Confirma personal dependiente de este Ministerio. - Confirma personal dependiente de este Ministerio.	. *	1266 1263 1266
16	"			"	13901	.,,	""	- Encarga del Servicio Oftalinológico del P. del Señor del Milagre ql D. Victor Abrebanel.	. 1266 a	I 1267
"	51 31 32	Ģ	ob. ");););	13902 13903 13904	;; ;;	25 3 55	 Autoriza al Bojetin Oficial a publicar avisos. Autoriza a una persona a suscribir acta de matrimonio en San A. de Iruyα. Dejα establecida adscripción efectuada por Decreto Nº 13845 55 		1267 1267 1267
)();	"	Ec	on.	n 11	13905 13906 13907	14 15	67 69 67	 Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones. Aprueba resol. dictadα en la C. de Jubilaciones. Modifica el Decreto Nº 13.769 55. 	1267 a	1267 1267 I 1263
· 33	»;		n n	"	13908 13909	74 76	64	- Aprueba act _G confeccionad _G por Ja O. de Enjace de Ia Autoridad Minera Nacional - Modifica art. 2º del Decreto Nº 13.676 55.	Ær	1263 1263
11	** **	G	øb. "	;; ;;	13910 13911	21	29 3 55	 Adscribe α Ia Municipa Iidad de TantagaI a un empleo del Instituto P. de Seguro Reconoce un crédito a fαvor de Ia H. de Pagos de este Ministerio. 		1263 1263
99 2)	» p		** !*	" "	18912 13913	**		 Fija precios máximos paro artículos escolares Aprueba resol. dictada por la Intervención Municipal de San R. de la Nueva Orán. 		

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS " 3777 " Aplica suspensiones a personal depondiente de este Ministerio RESOLUCIONES DE MINISTERIOS Nº 12096 — ENGIS 2020—Y Y. P. Piscalas Nº 12096 — ENGIS 2020—Y Y. P. Piscalas Nº 12096 — ENGIS 1911—A Augustia Gallanothi Nº 12096 — ENGIS 1911—A Partia Gallanothi Nº 12096 — ENGIS 1911—A Partia Gallanothi Nº 12096 — ENGIS 1913—A Partia Gallanothi Nº 12096 — ENGIS 1915—A Partia Gallanothi Nº 12097 — De Apartia Gallanothi Nº 12096 — D					-
RESOLUCIONES DE JUNAS "" "AQUES SESPENDIOS SE DE LOS MINISTERIOS "" "1977 " AQUES SESPENDIOS DE JUNAS Nº 12006 — Beçtie 2020-Y Y. P. Piencles Nº 12006 — Beçtie 2020-Y Y. P. Piencles Nº 12006 — Beçtie 2020-Y Y. P. Piencles Nº 12004 — Bago 1981—A Agualia (Salidanotti Nº 12005 — 1979. 1990-A — Agualia (Salidanotti Nº 12006 — 1979. 1990-A — Agualia LICETACIONES PUBLICAS Nº 12006 — 1979. 1990-A — Agualia LICETACIONES PUBLICAS Nº 12006 — 1979. 1990-A — Agualia LICETACIONES PUBLICAS Nº 12006 — 1979. 1990-A — Agualia LICETACIONES PUBLICAS Nº 12006 — 1979. 1990-A — Agualia Nº 12006 — 1990. 1990. 1990. 1990. 1990. 1990. 1990. 1990. 1990. 199	;	BCLETIN OFICIAL	SALTA, ABRIL 4 DE 1955		PAG. 1
RESOLUCIONES DE JUNAS "" "AQUES SESPENDIOS SE DE LOS MINISTERIOS "" "1977 " AQUES SESPENDIOS DE JUNAS Nº 12006 — Beçtie 2020-Y Y. P. Piencles Nº 12006 — Beçtie 2020-Y Y. P. Piencles Nº 12006 — Beçtie 2020-Y Y. P. Piencles Nº 12004 — Bago 1981—A Agualia (Salidanotti Nº 12005 — 1979. 1990-A — Agualia (Salidanotti Nº 12006 — 1979. 1990-A — Agualia LICETACIONES PUBLICAS Nº 12006 — 1979. 1990-A — Agualia LICETACIONES PUBLICAS Nº 12006 — 1979. 1990-A — Agualia LICETACIONES PUBLICAS Nº 12006 — 1979. 1990-A — Agualia LICETACIONES PUBLICAS Nº 12006 — 1979. 1990-A — Agualia Nº 12006 — 1990. 1990. 1990. 1990. 1990. 1990. 1990. 1990. 1990. 199	=	·			PAGI
RESOLUCIONES DE MINAS 1976		PESOTUCIONES DE LOS	s MINISTERIOS		
N. 1996	23		·	*******	.∫
Proceedings					.
No. 120205 — Exp. 1911—A — Aurelia C., Hanatti.				· · · · · · · · //	1
No. 12022 Exp. 1919—A. Justo A. Adambull y Ortos.	Ne	12095 Exp 1953—Y— Y P. P.	PiscaLes.		l 1274 a.
Proceedings Process	No	12092 - Exp. 1919-A- Justo	A. Arlamburu y otros		••• •••
EDICTOS CITATORIOS	EI	NOTO DE MINAS			
No. 12049	$N_{\hat{0}}$	12086 — Exp. Nº 100599 — Bar	rtojomé F. Kavacevich		1275 aJ
No. 12049		·			
Nº 12045 S P. Francisco Gómez	No	12070 — slp. Sara B. Arias de Bo	3 _G ssant.		
12044	Mô Nô	12049 — SIP. Francisco Gómez. 12048 — SIP. Miguel Gomez.	,		••
SECCION JUDICIAL: EDICTOS SUCESORIOS	N9	12044 — SIP Fanny H. L., de	Caro		••
SECCION JUDICIAL: EDICTOS SUCESORIOS		TICIMACIANTEC BYINTIGAS			
SECCION IUDICIAL: EDICTOS SUCESORIOS 12088 — de Fjarup Aage. 1276 12087 — de Jesús M. de Castdo y José Maruel Castro 12087 — de Jesús M. de Castdo y José Maruel Castro 12089 — De Mercedes Parada de Cuellar 12076 — de Luis Beltrán Morcles 12076 — De Francisca Guantay 12076 — De Francisca Guantay 12076 — De Francisca Guantay 12076 — de Matijde Nolasco de Guantay 12089 — de Matijde Nolasco de Guantay 12090 — de Matijde Nolasco de Guantay 12091 — de Domingo Morjo Ferretti 12092 — De Nieves Martina O. de Son Milián 12002 — De Nieves Martina O. de Son Milián 12002 — De Nieves Martina O. de Son Milián 12002 — De Herminja U. de Russo 12092 — De Herminja U. de Russo 12093 —	N	·	131/55		
Nº 12089 — De Mercedes Parada de Cuellar Nº 12077 — De José Santos Lobo 3,	N	• •			· .
Nº 12076		12(98 de Flarup Aage	In at Toya Mangol Castro		1076
Nº 12075 — De Francisca Guantay Nº 12060 — de Juan Sinopoli Nº 12060 — de Juan Sinopoli Nº 12059 — de Matijde Nolgso de Guantay Nº 12041 — de Domingo Morio Ferretti Nº 12034 — de Cruz Galiardo o etc. Nº 12002 — De Nieves Martina O. de Son Millán Nº 12001 — De Agustin Barrios Nº 12000 — De Gustavo Strauch Nº 12000 — De Herminia U. de Russo Nº 11933 — De Herminia U. de Russo Nº 11933 — Testamentario de Antonio Nazar Nº 11933 — Testamentario de Gerardo Contreras Nº 11937 — de de doña Francisco Villanueva De Maenza Nº 11935 — De Justa Pastora V. de Aquino Nº 11943 — De Antonio Diab ó Dieb Nº 11916 — De Arturo Sabino Bravo Nº 11919 — de Jorge Panayetidis Nº 11919 — de Jorge Panayetidis Nº 11918 — de Benito Velarde POSESION TREINTARAL: Nº 11955 — Deducida por Adolfo Vera Alvarado		9 12097 — de Jesús M. de Castdo 9 12089 — De Mercedes Parada	do y José Manuel Castrode Cuellar	••••	
Nº 12060 — de Juan Sinopoli	N N	9 12097 — de Jesús M. de Castdo 9 12089 — De Mercedes Parada 9 12077 — De José Santos Lobo	de Cuellar		
Nº 12059 — de Mati]de Nolosco de Guantay Nº 12041 — de Domingo Morio Ferretti. Nº 12034 — de Cruz Gallardo o etc. Nº 12002 — De Nieves Martina O. de Son Millén Nº 12001 — De Agustin Barrios Nº 12000 — De Gustavo Strauch Nº 11933 — De Herminia U. de Russo Nº 11933 — Testamentario de Antonio Nazar. Nº 11933 — Testamentario de Gerardo Contreras Nº 11937 — de Goña FRANCISCA VILLANUEVA DE MAENZA. Nº 11950 — De Justa Pastora V. de Aquiso Nº 11943 — De Antonio Diab ó Dieb Nº 11944 — D. Marchud Abmet El Achter Nº 11919 — de Jorge Panayetidis. Nº 11919 — de Besito Velarde. POSESION TREINTARAL: Nº 11955 — Deducida por Adolfo Vera Alvarado	N N	9 12097 — de Jesús M. de Castdo 9 12089 — De Mercedes Parada 9 12077 — De José Santos Lobo 9 12076 — de Luis Beltrán Mora	de Cuellar		
Nº 12041 — de Domingo Mario Ferretti. Nº 12034 — de Cruz Gallardo o etc. Nº 12002 — De Nieves Marthaa O. de San Millán Nº 12001 — De Agustin Barnos Nº 12000 — De Gustavo Strauch Nº 11993 — De Herminia U. de Russo Nº 11993 — De Herminia U. de Russo Nº 11993 — Testamentario de Antonio Nazar. Nº 11993 — de Crescencio Yapura Nº 11997 — de doña FRANCISCA VILLANUEVA DE MAENZA Nº 11930 — De Justa Pastora V. de Aquiso Nº 11943 — De Antonio Diab 6 Dieb Nº 11944 — De Marthud Abmet El Achtes Nº 11919 — de Jorge Panayetidis. Nº 11919 — de Besito Velarde. POSESION TREINTAÑAL: Nº 11955 — Deducida por Adolfo Vera Alvarado	N N N	12097 — de Jesús M. de Castdo 12089 — De Mercedes Parada 12077 — De José Santos Lobo 12076 — de Luis Beltran Mord 12075 — De Francisca Guanta 12072 — De Cavetano Yañez y	de Cuellar Ties.		**************************************
Nº 12002 — De Nieves Martha O. de Son Millán Nº 12001 — De Agustin Barrios Nº 12000 — De Gustavo Strauch Nº 11993 — De Herminia U. de Raisso Nº 11990 — Testamentario de Antonio Nazar. Nº 11933 — Testamentario de Gerardo Contreras Nº 11937 — de Crescencio Yapura Nº 11957 — de deña FRANCISCA VILLANUEVA DE MAENZA. Nº 11950 — De Justa Pastora V. de Aguiao Nº 11943 — De Antonio Diab é Dieb Nº 11946 — De Arturo Sabino Bravo Nº 11949 — De Marnhud Abmet El Achtes: Nº 11919 — de Jorge Panayetidis. Nº 11918 — de Besito Velarde.	N N N N N N	9 12097 — de Jesús M. de Castdo 9 12089 — De Mercedes Parada 9 12077 — De José Santos Lobo 9 12076 — de Luis Beltrán Mord 9 12075 — De Francisca Guanta 9 12072 — De Cayetano Yañez y 12060 — de Juan Sinopoli 19 12059 — de Matilde Nolasco de	de Cuellar Ales. Sra.		**************************************
Nº 12001 — De Agustín Barrios Nº 12000 — De Gustavo Strauch Nº 11993 — De Herminia U. de Russo Nº 11993 — Testamentario de Antonio Nazar. Nº 11983 — Testamentario de Gerardo Contreras Nº 11973 — de Crescencio Yapura Nº 11957 — de doña FRANCISCA VILLANUEVA DE MAENZA. Nº 11950 — De Justa Pastora V. de Aquino Nº 11943 — De Antonio Diab 6 Dieb Nº 11944 — De Marchud Abmet El Achtes Nº 11919 — de Jorge Panayetidis. Nº 11913 — de Benito Velarde. POSESION TREINTAÑAL: Nº 11956 — Deducida por Adolfo Vera Alvarado	N N N N N N N	9 12097 — de Jesús M. de Castdo 9 12089 — De Mercedes Parada 9 12077 — De José Santos Lobo 9 12076 — de Luis Beltran Mord 9 12075 — De Francisca Guanta; 9 12072 — De Cayetano Yañez y 12060 — de Juan Sinopoli 19 12059 — de Maii de Nolasco de 19 12041 — de Domingo Mario	de Cuellar Gresses		
Nº 11993 — De Herminia U. de Russo Nº 11590 — Testamentario de Antonio Nazar. Nº 11533 — Testamentario de Gerardo Contrega Nº 11973 — de Crescencio Yapura Nº 11957 — de doña FRANCISCA VILLANUEVA DE MAENZA. Nº 11950 — De Justa Pastora V. de Aquino Nº 11943 — De Antonio Diab 6 Diab Nº 11944 — De Mamhud Abmet El Achta: Nº 11919 — de Jorge Panayetidis. Nº 11918 — de Benito Velarde. POSESION TREINTAÑAL: Nº 11955 — Deducida por Adolfo Vera Alvarado	N N N N N N N	9 12097 — de Jesús M. de Castdo 9 12089 — De Mercedes Parada 9 12077 — De José Santos Lobo 9 12076 — de Luis Beltrán Mord 9 12075 — De Francisca Guanta; 12072 — De Cayetano Yañez y 12060 — de Juan Sinopoli 19 12059 — de Matilde Nolasco de 19 12041 — de Domingo Mario 10 12034 — de Cruz Gallardo o et	de Cuellar gries. gr		
Nº 11983 — Testamentario de Antonio Nazar. Nº 11983 — Testamentario de Gerardo Contreras Nº 11973 — de Crescencio Yapura Nº 11957 — de doña FRANCISCA VILLANUEVA DE MAENZA. Nº 11950 — De Justa Pastora V. de Aquino Nº 11943 — De Antonio Diah 6 Dieh Nº 11946 — De Arturo Sabino Bravo Nº 11944 — De Mamhud Abmet El Achto: Nº 11919 — de Jorge Panayetidis. Nº 11918 — de Benito Velarde. POSESION TREINTAÑAL: Nº 11955 — Deducida por Adolfo Vera Alvarado	N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	P 12097 — de Jesús M. de Castdo P 12089 — De Mercedes Parada P 12077 — De José Santos Lobo P 12076 — de Luis Beltran Mord P 12075 — De Francisca Guanta; P 12072 — De Cayetano Yañez y P 12060 — de Juan Sinopoli P 12059 — de Matilde Nolasco de P 12041 — de Domingo Mario P 12034 — de Cruz Gallardo o et P 12002 — De Nieves Martina O P 12001 — De Agustín Barrios .	de Cuellar de Cuellar gries		
Nº 11983 — Testamentario de Gerardo Contreras Nº 11973 — de Crescencio Yapura Nº 11957 — de doña FRANCISCA VILLANUEVA DE MAENZA. Nº 11950 — De Justa Pastora V. de Aquino Nº 11943 — De Antonio Diab ó Dieb Nº 11946 — De Arturo Sabino Bravo Nº 11934 — De Mamhud Abmet El Achton Nº 11919 — de Jorge Panayetidis. Nº 11918 — de Benito Velarde. POSESION TREINTAÑAL: Nº 11955 — Deducida por Adolfo Vera Alvarado	N N N N N N N N N N	9 12097 — de Jesús M. de Castdo 9 12089 — De Mercedes Parada 9 12077 — De José Santos Lobo 9 12076 — de Luis Beltrán Mora 9 12075 — De Francisca Guanta; 12072 — De Cayetano Yañez y 12060 — de Juan Sinopoli 19 12059 — de Matilde Nolasco de 12041 — de Domingo Mario 12034 — de Cruz Gallardo o et 12002 — De Nieves Martina O 12001 — De Agustín Barrios 19 12000 — De Gustavo Strauch	de Cuellar de Cuellar pries. y Sra. Guantay Ferretti tc. C. de Son Milién		
Nº 11950 — De Justa Pastora V. de Aquino Nº 11943 — De Antonio Diab ó Dieb Nº 11916 — De Arturo Sabino Bravo Nº 11934 — De Mamhud Abmet El Achta: Nº 11919 — de Jorge Panayetidis. Nº 11918 — de Benito Velarde. POSESION TREINTAÑAL: Nº 11955 — Deducida por Adolfo Vera Alvarado	N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	12097 — de Jesús M. de Castdo 12089 — De Mercedes Parada 12077 — De José Santos Lobo 12076 — de Luis Beltran Morci 12075 — De Francisca Guanta; 12072 — De Cayetano Yañez y 12060 — de Juan Sinopoli 12059 — de Matilde Nolasco de 12034 — de Cruz Gallardo o et 12002 — De Nieves Martina O 12000 — De Agustín Barrios 12000 — De Gustavo Strauch 12093 — De Herminia U. de I	de Cueffar de Cueffar ples. y Sra. Guantay Ferretti tc. O. de Son Milián Russo		
Nº 11916 — De Arturo Sabino Bravo Nº 11934 — De Mamhud Abmet El Achta: Nº 11919 — de Jorge Panayetidis. Nº 11918 — de Benito Velarde. POSESION TREINTAÑAL: Nº 11955 — Deducida por Adolfo Vera Alvarado	N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	9 12097 — de Jesús M. de Castdo 9 12089 — De Mercedes Parada 9 12077 — De José Santos Lobo 9 12076 — de Lilis Beltrán Mora 9 12075 — De Francisca Guanta; 12072 — De Cayetano Yañez y 12060 — de Juan Sinopoli 12059 — de Mailde Nolasco de 12041 — de Domingo Mario 12034 — de Cruz Gallardo o et 12002 — De Nieves Martina O 12000 — De Agustín Barrios . 12000 — De Gustavo Strauch 12000 — De Gustavo Strauch 12000 — De Herminia U. de I 12000 — Testamentario de Ant 12001 — Testamentario de Ger 12001 — Testamentario de Ger 12003 — Testamentario de Ger 12003 — de Crescencio Yapura	de Cuellar de Cuellar prices. grantay y Sra. grantay Ferretti tc. O. de Son Milian Russo atonio Nazar. arando Contreros a		
Nº 11919 — de Jorge Panayetidis. Nº 11918 — de Benito Velarde. POSESION TREINTAÑAL: Nº 11955 — Deducida por Adolfo Vera Alvarado	N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	12097 — de Jesús M. de Castdo 12089 — De Mercedes Parada 12077 — De José Santos Lobo 12076 — de Luis Beltran Mora 12075 — De Francisca Guanta; 12072 — De Cayetano Yañez y 12060 — de Juan Sinopoli 12059 — de Matilde Nolasco de 12034 — de Cruz Gallardo o et 12002 — De Nieves Martina O 12000 — De Agustín Barrios 12000 — De Gustavo Strauch 12019 — De Herminia U. de I 12019 — Testamentario de Ger 1202 — De Crescencio Yapura 1201 — de Crescencio Yapura	de Cuellar de Cuellar ples Guantay Ferretti tc C. de San Milién Russo atonio Nazar erardo Contreras a A VILLANUEVA DE MAENZA		
Nº 11918 — de Bemito Velarde. POSESION TREINTAÑAL: Nº 11955 — Deducida por Adolfo Vera Alvarado	N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	12097 — de Jesús M. de Casted 12089 — De Mercedes Parada 12077 — De José Santos Lobo 12076 — de Lilis Beltrán Moral 12075 — De Francisca Guanta; 12072 — De Cayetano Yañez y 12072 — De Cayetano Yañez y 12060 — de Juan Sinopoli 12059 — de Mail Jee Nolasco de 12041 — de Domingo Mario 12034 — de Cruz Gallardo o etc 12002 — De Nieves Martina O 12002 — De Nieves Martina O 12000 — De Gustavo Strauch 12000 — De Gustavo Strauch 12000 — De Gustavo Strauch 12000 — De Herminia U. de I 12001 — Testamentario de Gei 12001 — Testamentario de Gei 12001 — De Justa Pastora V. 12001 — De Justa Pastora V. 12001 — De Justa Pastora V. 12001 — De Antonio Diab 6 I	de Cuellar de Cuellar pries. grands y Sra. Guantay Ferretti tc. O. de Son Milian Russo atonio Nazar. arando Contreros a A VILLANUEVA DE MAENZA. de Aquino Dieb		
POSESION TREINTAÑAL: Nº 11955 Deducida por Adolfo Vera Alvarado	N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	12097 — de Jesús M. de Casted 12089 — De Mercedes Parada 12077 — De José Santos Lobo 12076 — de Luis Beltrán Mora 12075 — De Francisca Guanta; 12072 — De Cayetano Yañez y 12072 — De Cayetano Yañez y 12060 — de Juan Sinopoli 12059 — de Mailde Nolasco de 12041 — de Domingo Mario 12034 — de Cruz Gallardo o et 12002 — De Nieves Martina O 12000 — De Agustín Barrios . 12000 — De Gustavo Strauch 12093 — De Herminia U. de I 12093 — De Herminia U. de I 12093 — Testamentario de Ger 12093 — de Crescencio Yapura 12094 — de doña FRANCISCA 12095 — De Justa Pastora V. 12096 — De Antonio Diab 6 I 12096 — De Anturo Sabino Britana — De Mamhud Abmet E	de Cuellar de Cuellar prices. Av Sra. Guantay Ferretti tc. C. de Son Milién Raisso atonio Nazar. arando Contreras a A VILLANUEVA DE MAENZA. de Aquino Dieb ravo EI Achtes:		1277
Nº 11955 Deducida por Adolfo Vera Alvarado	N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	12097 — de Jesús M. de Castdo 12089 — De Mercedes Parada 12077 — De José Santos Lobo 12076 — de Luis Beltran Mora 12075 — De Francisca Guanta; 12072 — De Cayetano Yañez y 12060 — de Juan Sinopoli 12059 — de Mailde Nolasco de 12034 — de Cruz Gallardo o et 12002 — De Nieves Martina O 12000 — De Agustín Barrios 12000 — De Agustín Barrios 12000 — De Gustavo Strauch 12000 — De Herminia U. de I 12000 — Testamentario de Ger 12001 — Testamentario de Ger 12002 — de doña FRANCISCA 12003 — De Justa Pastora V. 12004 — De Justa Pastora V. 12005 — De Justa Pastora V. 12006 — De Arturo Sabino Br 12007 — De Arturo Sabino Br 12008 — De Jorge Panayetid	de CueIIar de CueIIar priles. av y Sra. Guantay Ferretti tc. D. de Son Milian Raisso atonio Nazar. arardo Contreras a A VILLANUEVA DE MAENZA. de Aquino Disb ravo EI Achtes. His.		1277
	N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	12097 — de Jesús M. de Castdo 12089 — De Mercedes Parada 12077 — De José Santos Lobo 12076 — de Luis Beltran Mora 12075 — De Francisca Guanta; 12072 — De Cayetano Yañez y 12060 — de Juan Sinopoli 12059 — de Mailde Nolasco de 12034 — de Cruz Gallardo o et 12002 — De Nieves Martina O 12000 — De Agustín Barrios 12000 — De Agustín Barrios 12000 — De Gustavo Strauch 12000 — De Herminia U. de I 12000 — Testamentario de Ger 12001 — Testamentario de Ger 12002 — de doña FRANCISCA 12003 — De Justa Pastora V. 12004 — De Justa Pastora V. 12005 — De Justa Pastora V. 12006 — De Arturo Sabino Br 12007 — De Arturo Sabino Br 12008 — De Jorge Panayetid	de CueIIar de CueIIar priles. av y Sra. Guantay Ferretti tc. D. de Son Milian Raisso atonio Nazar. arardo Contreras a A VILLANUEVA DE MAENZA. de Aquino Disb ravo EI Achtes. His.		1277
	N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	12097 — de Jesús M. de Castdo 12089 — De Mercedes Parada 12077 — De José Santos Lobo 12076 — de Lilis Beltrán Moral 12075 — De Francisca Guanta; 12072 — De Cayetano Yañez y 12060 — de Juan Sinopoli 12059 — de Mailde Nolasco de 12041 — de Domingo Mario 12002 — De Nieves Martina O 12002 — De Nieves Martina O 12000 — De Agustín Barrios . 12000 — De Gustavo Strauch 12000 — De Gustavo Strauch 12000 — De Gustavo Strauch 12000 — De Herminia U. de I 12000 — De Herminia U. de I 12000 — De Gustavo Strauch 12000 — De Antonio Diab 6 I 12000 — De Justa Pastora V. 12000 — De Antonio Diab 6 I 12000 — De Antonio Diab 6 I 12000 — De Antonio Diab 6 I 12000 — De Jorge Panayetid 12000 — De Benito Velarde,	de CueIIar de CueIIar priles. av y Sra. Guantay Ferretti tc. D. de Son Milian Raisso atonio Nazar. arardo Contreras a A VILLANUEVA DE MAENZA. de Aquino Disb ravo EI Achtes. His.		1277
DEDITION SEEDELIES V ARCHARAGIENTO:	N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	12097 — de Jesús M. de Castdo 12089 — De Mercedes Parada 12077 — De José Santos Lobo 12076 — de Lilis Beltrán Mora 12075 — De Francisca Guanta; 12072 — De Cayetano Yañez y 12072 — De Cayetano Yañez y 12060 — de Juan Sinopoli 12059 — de Mailde Nolasco de 12041 — de Domingo Mario 12034 — de Cruz Gallardo o et 12002 — De Nieves Martina O 12000 — De Agustín Barrios . 12000 — De Gustavo Strauch 12093 — De Herminia U. de I 12093 — De Herminia U. de I 12093 — Testamentario de Ger 12093 — de Crescencio Yapura 12091 — De Justa Pastora V. 12090 — De Antonio Diab 6 I 12091 — De Antonio Diab 6 I 12091 — De Jorge Panayetidi 12091 — de Benito Velarde.	de Cuellar de Cuellar partes partes grands y Sra. Guantay Ferretti tc. D. de Son Milián Russo atonio Nazar. brando Contreros a A VILLANUEVA DE MAENZA de Aquino Dieb ravo EI Achtos: iis.		1277
	N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	12097 — de Jesús M. de Castdo 12089 — De Mercedes Parada 12077 — De José Santos Lobo 12076 — de Lilis Beltrán Moral 12075 — De Francisca Guanta; 12072 — De Cayetano Yañez y 12060 — de Juan Sinopoli 12059 — de Mailde Nolasco de 12041 — de Domingo Mario 12002 — De Nieves Martina O 12002 — De Nieves Martina O 12000 — De Gustavo Strauch 12000 — De Justa Pastora V. 12000 — De Justa Pastora V. 12000 — De Justa Pastora V. 12000 — De Anturo Sabino Br. 12000 — De Anturo Sabino Br. 12000 — De Anturo Sabino Br. 12000 — De Benito Velarde.	de Cuellar de Cuellar partes partes grands y Sra. Guantay Ferretti tc. D. de Son Milián Russo atonio Nazar. brando Contreros a A VILLANUEVA DE MAENZA de Aquino Dieb ravo EI Achtos: iis.		1277

	PAGINA
REMATES JUDICIALES	
9 12083 — por Armando G. Orce	12
9 12082 — por Luis Alberto Dávalos.	. 12
9 12079 — por Martin Leguizamón.	. 12
9 12078 — por Arturo SaIvatierra,	12
9 12068 — Por Luis Ascerto Dávalos.	1278 aĭ 12
9 12062 — Por Miguel C. Tartalos.	. 12'
9 12061 — Por Luis Alberto Dávalos	. "12
° 12955 — Por Martín Leguizomón	
Por Martín Leguizamón	. 12
2 12014 — " Arturo Salvatierra	12
2 11930 — Por Manuel C. Michel	. 12
P 11995 — Por Aristóbulo Carral	12
CITACION A JUICIO	- <i>:</i>
P 12073 — A Raúl Betmasconi	1279 aI 12
2 11997 — Juicio: Pedro G. Martinez vs. Isabel S. de García	
Z to same and the	
SECCION COMERCIAL	•
CONTRATOS SOCIALES:	
	-
9 12087 — de I _G firma: Belcomet S. R. Lida	
² 12161 — Tercer Testimonio de Personeria Jurídica y Estatu tos de la "Cooperativa Agricola Ganadera de Anta Limitada	
2 12161 — Tercer Testimonio de Personeria Jurídica y Estatu tos de la "Cooperativa Agricola Ganadera de Anta Limitada EDITOS DE QUIEBRA	" 1280 aI 12
12161 — Tercer Testimonio de Personeria Jurídica y Estatu tos de la "Cooperativa Agricola Ganadera de Anta Limitada EDITOS DE QUIEBRA 12088 — De Antonio Canu	" 1280 aI 12
12161 — Tevcer Testimonio de Personeriα Jurídica y Estatu tos de Ia "Cooperativα Agrícola Ganaderα de Anta Limitada EDITOS DE QUIEBRA 12083 — De Antonio Canu	" 1280 aI 12
12161 — Tercer Testimonio de Personeria Jurídica y Estatu tos de la "Cooperativa Agrícola Ganadera de Anta Limitada EDITOS DE QUIEBRA 12088 — De Antonio Canu 12018 — de Máximo Zurlin. DISOLUCION DE SOCIEDADES	" 1280 aI 12 1283 aI 12
12161 — Tevcer Testimonio de Personeria Jurídica y Estatu tos de la "Cooperativa Agrícola Ganadera de Anta Limitada EDITOS DE QUIEBRA 12088 — De Antonio Canu 12018 — de Máximo Zurlin. DISOLUCION DE SOCIEDADES	" 1280 aI 12 1283 aI 12
12161 — Tercer Testimonio de Personeria Jurídica y Estatu tos de Ia "Cooperativa Agrícola Ganadera de Anta Limitada EDITOS DE QUIEBRA 12088 — De Antonio Canu 12018 — de Máximo Zurlin. DISOLUCION DE SOCIEDADES	" 1280 aI 12 1283 aI 12
12161 — Tevcer Testimonio de Personeria Jurídica y Estatu tos de la "Cooperativa Agricola Ganadera de Anta Limitada EDITOS DE QUIEBRA 12088 — De Antonio Canu 12018 — de Máximo Zurlin. DISOLUCION DE SOCIEDADES 12084 — de la firma: Martorell y Altobelli. SECCION AVISOS	" 1280 aI 12 1283 aI 12
12161 — Tercer Testimonio de Personeria Jurídica y Estatu tos de la "Cooperativa Agricola Ganadera de Anta Limitada EDITOS DE QUIEBRA 12088 — De Antonio Canu 12018 — de Máximo Zurlin. DISOLUCION DE SOCIEDADES 12084 — de la firma: Martorell y Altobelli. SECCION AVISOS	" 1280 aI 13
12161 — Tercer Testimonio de Personeria Jurídica y Estatu tos de Ia "Cooperativa Agrícola Ganadera de Anha Limitada EDITOS DE QUIEBRA 12083 — De Antonio Canu 12018 — de Máximo Zurlin. DISOLUCION DE SOCIEDADES 12084 — de Ia firma: Martorell y Altobelli. SECCION AVISOS ASAMBLEAS 12090 — del Club Gral, Güemes de Cafayate. 12081 — de C. I. F. O. S. A. Cia. Industrial Frigorifica Orán	" 1280 aI 13 1283 aI 12 1283 aI 12
12161 — Tercer Testimonio de Personeria Jurídica y Estatu tos de Ia "Cooperativa Agrícola Ganadera de Anha Limitada EDITOS DE QUIEBRA 12083 — De Antonio Canu 12018 — de Máximo Zurlin. DISOLUCION DE SOCIEDADES 12084 — de Ia firma: Martorell y Altobelli. SECCION AVISOS SAMBLEAS 12090 — del Club Gral Güemes de Cafayate. 12081 — de C. I. F. O. S. A. Cia. Industrial Frigorifica Orân 12080 — del Club A. Cerrillos.	" 1280 aI 13 1283 aI 12
12161 — Tercer Testimonio de Personeria Jurídica y Estatu tos de Ia "Cooperativa Agrícola Ganadera de Anha Limitada EDITOS DE QUIEBRA 12083 — De Antonio Canu 12018 — de Máximo Zurlin. DISOLUCION DE SOCIEDADES 12084 — de Ia firma: Martorell y Altobelli. SECCION AVISOS SAMBLEAS 12090 — del Club Gral Güemes de Cafayate. 12081 — de C. I. F. O. S. A. Cia. Industrial Frigorifica Orân 12080 — del Club A. Cerrillos.	" 1280 aI 13 1283 aI 12 1283 aI 12
12161 — Tercer Testimonio de Personeria Jurídica y Estatu tos de la "Cooperativa Agrícola Ganadera de Anha Limitada EDITOS DE QUIEBRA 12083 — De Antonio Canu 12018 — de Máximo Zurlin. DISOLUCION DE SOCIEDADES 12084 — de la firma: Martorell y Altobelli. SECCION ÁVISOS SAMBLEAS 12090 — del Club Gral Güemes de Cafayate. 12081 — de C. I. F. O. S. A. Cia. Industrial Frigorifica Orân 12080 — del Club A. Cerrillos. 12039 — del Ciub A. Cerrillos.	" 1280 aI 12 1283 aI 12 1283 aI 12 12 12 12
12161 — Tercer Testimonio de Personeria Juridica y Estatu tos de Ia "Cooperativa Agrícola Ganadera de Anta Limitada EDITOS DE QUIEBRA 12083 — De Antonio Canu 12018 — de Máximo Zurin. DISOLUCION DE SOCIEDADES 12084 — de Ia firma: Martorell y Altobelli. SECCION ÁVISOS SAMBLEAS 12090 — del Club Gral, Güemes de Cafayate. 12081 — de C. I. F. O. S. A. Cia. Industrial Frigorifica Orân 12080 — del Club A. Cerrillos. 12039 — del Circu: Aguaray. AVISO DE SECRETARIA DE LA SACION	" 1280 aI 12 1283 aI 12 1283 aI 12 12 12 12
Participation of the Personeria Jurídica y Estatuatos de la "Cooperativa Agrícola Ganadera de Anha Limitada e Editos de Quiebra 12088 — De Antonio Canu 12018 — de Máximo Zurlin. DISOLUCION DE SOCIEDADES 12084 — de la firma: Martorell y Altobelli. SECCION AVISOS ASAMBLEAS 12090 — del Club Gral Güemes de Cafayate. 12081 — de C. I. F. O. S. A. Cia. Industrial Frigorifica Orân 12080 — del Club A. Cerrillos. 12039 — del Circu:o Aguaray. AVISO DE SECRETARIA DE LA MACION AVISO A LOS SUSCRIPTORES	" 1280 aI 12 1283 aI 12 1283 aI 12 1283 aI 12
P 12161 — Teveer Testimonio de Personeria Jurídica y Estatu tos de la "Cooperativa Agrícola Ganadera de Anta Limitada EDITOS DE QUIEBRA P 12083 — De Antonio Canu P 12018 — de Máximo Zurlin. DISOLUCION DE SOCIEDADES P 12084 — de la firma: Martorell y Altobelli. SECCION AVISOS ASAMBLEAS P 12090 — del Club Gral Güemes de Cafayate. P 12081 — de C. I. F. O. S. A. Cla. Industrial Prigoritica Orân P 12080 — del Club A. Cerrillos. P 12080 — del Club A. Cerrillos. P 12090 — del Club A. Cerrillos.	1283 aI 12 1283 aI 12 12 12 12 12 12 12 12
P 12161 — Tercer Testimonio de Personeria Jurídica y Estatu tos de la "Cooperativa Agricola Ganadera de Anha Limitada EDITOS DE QUIEBRA P 12083 — De Antonio Canu P 12018 — de Máximo Zurlin. DISOLUCION DE SOCIEDADES P 12084 — de la firma: Martorell y Altobelli. SECCION AVISOS ASAMBLEAS P 12090 — del Club Graj Güemes de Cafayate. P 12081 — de C. I. F. O. S. A. Cia. Industrial Frigoritica Orân P 12080 — del Club A. Cerrillos. P 12089 — del Circu:o Aguaray. AVISO DE SECRETARIA DE LA MACION AVISO A LOS SUSCRIPTORES	" 1280 aI 12 1283 aJ 12 1283 aJ 12 12 12 12 12 12 12
Particular Tercer Testimonio de Personeria Jurídica y Estatu tos de la "Cooperativa Agrícola Ganadera de Anta Limitada EDITOS DE QUIEBRA 12083 — De Antonio Canu 12018 — de Máximo Zurlin. DISOLUCION DE SOCIEDADES 12084 — de la firma: Martorell y Altobelli. SECCION AVISOS ASAMBLEAS 12090 — del Club Graj Güemes de Cafayate. 12080 — del Club A. Cerrillos. 12080 — del Club A. Cerrillos. 12080 — del Club A. Cerrillos. AVISO DE SECRETARIA DE LA WACION AVISO A LOS SUSCRIPTORES AVISO A LOS SUSCRIPTORES	" 1280 aI 12 1283 aI

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 13890-G.

Salta, marzo 24 de 1955.

Expediente Nº 5531|55.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita autorización para donar una copa a la Unión de Trabajdores de Entidades Deportivas y Civiles; y aten-

to lo informado por el Departamento Administrativo de dicha Dirección,

El Gobernacor de la Provincia

DECRETA

Art. 1º — Autorízase a la DIREC-CION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, a invertir hasta la suma de CIENTO VEINTE PESOS M|N. (\$ 120 m|n.) para atender el gasto precedentemente enunciado; debiendose imputar el mismo al Anexo J— Inciso VIII— II

OTROS GASTOS— Principal a) Parcial 28, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insérteen el Registro Oficial y archivese. —

> RICARDO I. DURAND Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme Climal Mayor de Gobierne Justicia é I. Pública Decreto Nº 13891-G.

Salta, marzo 24 de 1955 Expediente Nº 5532|55.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita autorización para otorgar un subsidio de \$1.289, con destino a la instalación eléctrica de la cancha de basket del Centro Vecinal Villa Gral. Belgrano;

El Gebe ander de la Provincia DECRETA:

Art 1º — Autorizase a la Dirección Provincial de Educación Física, para otor gar un subsidio de UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M. N. (\$ 1.289 m.n.), con destino al Centro Vecinal Villa Gral Belgrano, por el concepto precedentemente expresado: y con imputación a la Sub partida c) Subsidios a Federaciones y Entidades Deportivas, etc. del Anexo J. Inciso VIII—Parcial 3— Principal d) de II OTROS GASTOS de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 20 — Comuniquese, publiquese, inser tese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO I. DURAND

María fimma Sales de Lemme Oficial Mayor de Gobierro, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 13892-G Salta, marzo 24 de 1955. Expediente Nº 5583|55.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, eleva planilla en concepto de subsidio familiar por el tiem po que la misma expresa, correspondiente a la Auxiliar 5ª señorita Blanca Azuceno Etchart; y atento lo informado por Contaduria General.

H: Gebernader do la Frovincia DECRETA:

Art Iº — Reconócese un crédito en la suma de CUATROCIENTOS NOVEN TA PESOS MIN. (\$ 490 mln.), a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA DIRECCION GENERAL DE ESCUE LAS DE MANUALIDADES DE SALTA para que la misma en su eportunidad haga efectivo dicho importe a la titular de este crédito, señorita Blanca Azucena Etchart.

Art 2º — Con copia autenticada del presente decreto, remitase el expediente cuya numeración y año arriba se expresa, a Contaduria Ceneral, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caido en consecuencia bajo la sanción del Art 65º de la Ley de Contabilidad en vigencia. Art 3º — Comuniquese publiquese insertese en el Registro Oficial y archivese.—

RICARDO J. DURAND

E copie: Taria Tir ma Sales de Lemme Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 13893-E.

Salta, marzo 24 de 1955. Expediente Nº 748 [1955.

VISTO las solicitudes presentadas por los Sres. José A. Zauner y Marco Antonio Ruiz Moreno, en el sentido de que se los adjudique las parcelas Nº 8 y 9 respectivamente, ubicadas ambas en la localidad de La Merced, Departamento de Cerrillos; y

CONSIDERANDO:

Que los mismas serán destinadas a la

construcción de casas quintas;

Por ello.

El Gobernsdor de la Provincia DECRETA:

Art 1º __Adjudicanse de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 1551 y decreto reglamentario Nº 12030 de fecha 22|10|54, las siguientes parcelas de terrenos, ubicadas en la localidad de La Merced, Departamento de Cerrillos:

ADJUDICAT.	ARIO	DOMICILIO	PARC.
			
José A. Zaun		Ituzaingó 517	. 8
Marco A. Ruí	z Moreno	Leguizamón 675	- 9
CAT. Nº	SUP.	Precio de	Cucta
	m2.	Venta	Semestral
2126	6686,72	4.012.—	458.40
- 2127	4754,50	2.853,	326.—

Art. 29 — Comuniquese, publiquese, insérte se en el Registro Oficial y archivese.—

RICARDO I. DURAND Florentin Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz Jeje de Despacho del M. de E. F. y O. Publicas

Decreto Nº 13894-E.
SALTA, Marzo 24 de 1955.
Expediente Nº 6336 M 954.

—Visto la solicitud que formula. Inspección Seccional de Salta del Ministerio de Educación de la Nación, para que se exima del papel sellado y aranceles correspondientes a las escrituras traslativas de dominio a título gratuito que la Provincia de Salta otorque al Estado Nacional, con afectación al Ministerio de Educación de la Nación; y

-CONSIDERANDO:

—Que al Estado Provincial solo le esfactible liberar a la donatar a de los aranceles regulados por Ley Nº 1355, tomándeles a su cargo;

-Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

> · El Gobernocker de la Brovincia DECRETA:

Art. 1º. — Exímese del pago de los aranceles regulados por l'ey Nº 1355, a las escrituras traslativas de dominio a título gratuito que la Provincia otorgue al Estado Nacional Argentino, con afectación al Ministerio de Educación de la Nación, estando las mismas a cargo de la Provincia.

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insér tege en es Registro Official y archivese.

RICARDO / DIPAND Florentin Torres

Es copia

Padro Andrés Arrena lese de Desparho del M. de E. F. v.O. Fil.de Decreto Nº 13895-E.
SALTA, Marzo 24 de 1955.
Expediente Nº 758|C|955.

—Atento a lo solicitado por el Consejo de Planes de Obras l'úblicas, de acuerdo a la nota Nº 673 del Ministerio de Asuntos Técnicos de la Nación,

> El Gobs nador de la Provincio DECRETA

Art. 1º. — Autorízase al Presidente del Consejo de Planes de Obras Públicas, Delegado Permanente ante la Dirección Nacional de Planificación, señor JUAN GUIDO GARCIA, para que en compañía del señor JOSE ALBERTO SOLER, Delegado de Contaduría General de la Provincia ante ese organismo, se ausenten a la Capital Federal en misión oficial.

Art. 2°. — A los fines indicados-en el artículo anterior, liquidese por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, a favor del l'residente del Consejo de Planes de Obras Publicas, Sr. JUAN GUIDO GARCIA, la suma de \$1.500. — (UN MIL QUINIENTO) PE. SOS MONEDA NACIONAL), con imputación al ANEXO C— INCISO i— Item I— PRINCIPAL a) I— PARCIAL 40 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuniquese publiquese insertece

RICARDO L DURAND

Florentin Torres

Es copia.

Pedro Andrés Arranz Jefe de Despache del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 13896-E. SALTA, Marzo 24 de 1955. Expediente Nº 590|T|1955.

en el Registro Oficial y archivese.—

-Visto este expediente por el que la señora Blanca Graciela Escudero de Toledo, solicita se le acuerde el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada; y

---CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 91 J. (Acta Nº 5) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 28 de Febrero del año en curso, no se hace lugar al pedido de jubilación, por no encuadrarse la recurrente en las disposiciones legales vigentes;

-Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Governador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 91 J. (Acta Nº 5) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 28 de Febrero del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Artículo 1º.— DENEGAR el pedi"do de jubilación ordinaria anticipada,
"interpuesto ante esta Caja por la seño"ra BLANCA GRACIELA DE TOLE"DO, Mat. Ind. Nº 2.288.905, por no
"contar con el tiempo de servicios su"ficiente para el logro de tal beneficio.
por el señor Fiscal de Estado,

Art. 2°. — Comuniquese, oubliquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO I DURAND Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Despacho del M. de E F y O Pública

Decreto Nº 13897-E.

SALTA, Marzo 24 de 1955.

Expediente Nº 572|R|1955.

-Visto este expediente por el que el señor Francisco Nicolás Regnicoli solicita beneficio jubilatorio; y

---CONSIDERANDO:

—Que por Resolución Nº 92 J. (Acta Nº 5) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones no se hace lugar a lo solicitado por no encuadrarse el recurrente en las disposiciones legales vigentes;

-Por ello y atento a lo dictaminado

El Gabernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1°. — Apruébase la Resolución N° 92 J. (Acta No. 5) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 28 de Febrero del año en curso, cuya parte dispositiva establece: "Artículo 1°. — DENEGAR el pedido de jubilación interpuesto ante esta "Caja, por el señor FRANCISCO NI-COLAS REGNICOLI, Mat. Ind. N° 3.952.992, en razón de no contar con "el tiempo suficiente de serviciós que establece la Ley 1341, vigente a la época de sú presentación, para el logro de "tal beneficio".

 $A_T t$. 20 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.—

RICARDO I. DURAND

La como

Pedro Amirés Arranz lese de Despocho del M. de E. F. 740 Funda v

Decreto Nº 13898-S.

SALTA, Marzo 24 de 1955.

—Visto lo dispuesto en el Art. 3º del Decreto Nº 13.326 de fecha 3 de Febrero último, y siendo necesario asegurar la atención medica de las localidades de Seclantas y Luracatao;

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º. — Ampliase a \$ 1.500. — (MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) mensuales la sobreasignación de \$ 1.000. — ½, que tiene acordada el Médico Regional de Molinos Dr. AGUSTIN GARAU (Art. 3º Decreto Nº 13.326), en concepto de suplemento por zona, y en razón de tener a su cargo además la atención médica de las localidades de Seclantas y Luracatao.

Art. 2°. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo E—Inciso I— Gtos. en Personal— Principal c)— Parcial 6 de la Ley de Presupuesto vigente, N° 1698|54 — Ejercicio 1955

Art. 3º — Comuniquese, publiquese, insértece, en el Registro Oficial y archivese.—

RICARDO I DURAND

Sub. Secretario a cargo de la Cartera Es copia:

Amalia G. Castro Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

Decreto Nº 13899-S. d SALTA, Marzo 24 de 1955. Expediente Nº 19.243|55.

—Visto lo solicitado en este expediente y atento a lo informado por Departamento de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia D E C B E T A

Art. 1°. — Déjase establecido que las designaciones efectuadas en la Administración Pública a favor de don Hugo Vargas Ovando, mediante decretos de fechas 17 y 29 de Marzo del año 1938, debe tenérselas a nombre de TEODORO LUGO OVANDO, por ser así su verdadero nombre, de acuerdo a la documentación presentada.

art. 29 — Comuniquese publiquese, insérte le en el Registro Oficial y archivese.—

RICARDO I. DURAND José René Albeza

Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Amalia G. Castro Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social Decreto Nº 13900-5.

SALTA, Marzo 24 de 1955. Expedientes Nos. 18.711|54 (3) — 19.146|55.

Vistos estos expedientes; y atento a la anuencia acordada por el Comando Táctico para la designación de personal dependiente del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º — Confirmase a partir del 1º de Abril del corriente año, al siguiente personal del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social designado en carácter interino para desempeñarse en los diversos servicios de su dependencia:

Srta. María Enriqueta Reyes, Auxiliar Mayor — Personal Técnico de Farmacia, de la Asistencia Pública. — (Decreto Nº 13.727 del 10 de marzo en curso).

Sra. Dolores Rodriguez de Castro, Au-Marzo en curso).

xiliar 3º —Enfermera Partera— de San Carlos, (Decreto Nº 13.847 del 18 de

Sr. Baltasar F. Ulibarri, Administrador de Hospitales é Inspector Administrativo de los servicios asistenciales de la campaña, dependientes del Ministerio del rubro. — (Decreto Nº 13.594 del 2 de Marzo en curso).

Sr. Victorino Várgas Ferra, Auxiliar 6º - Preparador de Farmacia — de la Asistencia Pública. — (Decreto Nº 13 798 del 16 de Marzo en curso).

Sr. Julio López, Peón de Patio del Hogar del Niño — Personal de Servicio Transitorio a Sueldo— con una asignación mensual de \$400.— (Decreto Nº 13847 del 13 de Marzo en curso).

Art. 2°. — Desígnase Ofical 5° — Mé cico Auxiliar. del Hospital "San Vicen te de Faul" de Orán, al Dr. JOSE SAID. L. de E. Nº 1.808.244, a contar del 1º de Enero del corriente año, en la vacante por renuncia del Dr. Juan D. Garay, que se acogió a los beneficios jubilatorios.

Art. 3º. — Designase Auxiliar 3º Enfermero de Sen Bernardo de las Zorras, al señor JOSE MARCELINO RODRI-GUEZ L. de E. Nº 7.236:791, a contar del 1º de Febrero del corriente año, en la vacante por renuncia de la señorita Eusebia Ruíz.

Art. 4º — Comuniciese, publiquees, insective en el Rigist-o-Oficial y applifue e.

RICARDO / DIJRAND JOSE RENE ALBEZA

Sub. Secretario a cargo de la Cartara, Es copia:

Amalia G. Caetro Official Mayor de Salud Pública y 3. Social

Decreto Nº 13901-S.

SALTA, Marzo 24 de 1955. Expediente Nº 19.386156

Vista la Resolución Nº 3631 del 24 de Enero pasado, por la cual se comede licencia extraordinaria al Cficia. 6º Jefe del Servicio Oftalmológico de la Dirección de Hospitales de la ciudad de

Salta, Dr. Edmundo Di Lella, y siendo necesario proveer a la Jefatura de dicho servicio.

El Gobernador de ka Provincia D E C R E T A:

Art. 1º. — Encárgase de la Jefatura del Servicio Oftalmológico del Policlínico del Señor del Milagro, al Oficial 7º de dicho Servicio, Dr. VICTOR ABREBANEL, mientras el titular Dr. Edmundo Di Lella, se halle en uso de licencia extraordinaria con goce de sueldo.

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insértee en el Registro Oficial y archivese.—

RICARDO J. DURAND

Sub. Secretario a cargo de la Cartera

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

Decreto Nº 13902-G.

SALTA, Marzo 25 de 1955.

—Visto la nota de techa 17 del mes en curso, en la que el Jefe de la Delegación de la Autoridad Minera Nacional —Salta—, solicita se ordene la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por una sola vez, las resoluciones recaídas en expedientes de dicha Delegación;

-Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a l BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para publicar por una sola vez, las resoluciones recaídas en los expedientes Nos. 1920, 1919, 1960, 1911, 1818, 2008 y 2038, de la Delegación de la Autoridad Minera Nasional — Salta—

cional —Salta —,
Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insértese
en el Registro Oficial y archivese.—

RICARDO I DURAND Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decrete No 139031-G.

SALTA, Marzo 25 de 1955.

Expediente Nº 5538 55.

—Visto la nota Nº 40— de fecha 18 del mes en curso, de la Dirección General del Registro Civil, elevando a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo pedido del Encargado de la Oficina de Registro Civil de San Antonio de Iruya, para que autorice al señor Abertano Gorena, para suscribir un acta de matrimonio de un miembro de familia del peticionante; y encontrándose encuadrada la referida solicitud en las disposiciones previstas en los artículos 29 y 70 de la Ley Nº 251 y Manuel de Instrucciones, respectivamente,

El Gebornider de la Froticcia DECRETA:

Art. 19.— Autorizase al señor ABER TANO GORENA, vezino hábil de la localidad de San Antonio de Iruya, para suscribir un acta de matrimonio de un miembro de familia del Encargado de la Oficina de Registro Civil de dicha localidad, señor Nicomedes Canchi.

Art. 2º — Comamiquese, publiquese, insértese e en el Prégistic Oficial y a chimpse-

RICARDO I. DURAND

Es copia:

María Emma Sales de Lemme Giiciri Mayor de Gobierno, lusticia é i Pública

Decreto Nv 13904-G.

SALTA, Marzo 25 de 1955.

—Visto la nota de fecha 21 del mes en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaría, y atento a lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º — Déjase establecido que la adscripción dispuesta por de creto Nº 13.843, de fecha 18 del corriente mes, al Juzgado Electoral de Salta es del em pleado de la Cárcel Penitenciaría do n ENRIQUE D'OVIDIO y nó de la señorita Jacoba Estrada, como se expresa en el mismo.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, y de Economía, Finanzas y Obras Pública.

Art. 39 — Comuniquese publiquese insertese en el Registro Oficial y archivese.—

RICARDO J. DURAND Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 13905-E.

Salta, marzo 25 de 1955. Expediente Nº 575|G|1955.

Visto este expediente por el que el senor Florencio Garcia solicita el beneficio de una jubilación por incapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 93—J (Acta Nº 5) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciónes y Pensiones de laProvincia no se hace lugar a lo soficitado por no encuadrarse el recurrente en las disposiciones legales vigentes;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia DECRETA

ARTICULO I° — Apruébase la Resolución Nº 93—I (Acta Nº 5) dictada

por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 28 de febrero del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — DENEGAR el pedido de ju bilación por incapacidad interpuesta ante esta Caja, por el señor FLORENCIO GARCIA, Mat. Ind. Nº 5.882.543 por no contar con el tiempo suficiente de servicios que establece la Ley 1628, vigente a la época de su presentación, para el logro de tal beneficio, ya que su invalidez no fué motivada por razones de servicio.

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO L. DURAND Florentin Torres

Es copia:

Decreto Nº 13906-E.

Salta, marzo 25 de 1955. | Expedient_e Nº 593 B 1955.

Visto este expediente por el que el señor Aniceto Bravo solicita beneficio iubilatorio:

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 90 — J (Acta Nº 5) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia no se hace lugar al pedido solicitado por no encuadrarse el recurrente en las disposiciones legales vigentes;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

> El Gobernador de la Provincia D E C R E T A :

ARTICULO Iº — Apruébase la Resolución Nº 90 — J — (Acta Nº 5) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 28 de febrero del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art 1º — DENEGAR el pedido de jubilación interpuesto ante esta Caja, por el señor ANICETO BRAVO, Mat. Ind. Nº 3 877.987, por no contar con el tiempo suficiente de servicios que establece la Ley de Jubilaciones, para el logro de tal beneficio.

Art. 2° —Comuniquese, publiquese insertese en si Registro Oficial y archivese.—

RICARDO J. DURAND Florentin Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe, de Despacho del M. de E. F. y O. Publicas

. Decreto Nº 13907—E.

Salta, marzo 25 de 1955.

Expediente Nº 631 A 955.

VISTO la observación formulada por Contaduría General de la Provincia al

decreto Nº 13769 de fecha 11 de marzo del corrriente año, Orden de Pago Nº 446.

El Gobernador de la Frovincia DECRETA:

Art 1º — Modifícase el decreto Nº 13.769 —Orden de Pago Nº 446 de fecha 11 de marzo del corriente año, de jando establecido que el pago que se ordena por el mismo lo es con cargo al Ejercicio 1955 y no a 1954 como se especifica en dicho decreto.

Art. 2º - Comuniquese, publiquese, inser te_Se en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 13908-E. Salta, marzo 25 de 1955. Expediente Nº 767|0|955.

VISTO este expediente por el que la Oficina de Enlace con la Autoridad Minera Nacional eleva a aprobación del Poder Ejecutivo el Acta Nº 183, de recepción y entrega de regalías de petroleo correspondiente al mes de febrero del año en curso;

Por ello,

DECRETA:

El Gobernador de la Provincia

Art. 1º - Apruébase el Acta Nº 183 confeccionada por la Oficina de Enlace con la Autoridad Minera Nacional, de recepción y entrega de regalía de petróleo correspondiente al mes de febrero del corriente año, en la que se consigna la cantidad de producto recibido, debiendo recibir por ello la Provincia la suma que arroja la siguiete liquidación:

482.917 x 50 --- \$ 24.145.85

uese, publiquese, msértese en el R gisto Oficial y archivese.

RICARDO I. DURAND Florentin Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Publicas

Decreto Nº 13909 E.

Salta, marzo 25 de 1955. Expediente Nº 77|A|954.

VISTO el decreto Nº 13676 de fecha -4 de marzo del corriente año, y atento a la observación formulada al mismo por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º - Modificar el art. 2º del decreto Nº 13676 de fecha 4 de marzo del corriente año, dejando establecido que el importe del crédito reconocido por el mismo lo es por la suma de \$ consecuencia bajo la sanción del Art.

345.779.74 (TRESCIENTOS CUAREN TA Y CINCO MIL SETECIENTOS SE-TENTA Y NUEVE PESOS CON 74/100 MONEDA NACIONAL), y no por \$ 345.769.74 como se especifica en el

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, inserte se en el Registro Oficial y archivese.--

RICARDO J. DURAND Florentin Torres

Es copia Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Publicas

Decreto Nº 13910-G. Salta, marzo 29 de 1955. Atento a las necesidades del servicio,

> El Gobernador de la Provincia DECRETA

Art. 1º _ Adscribese a la Municipalidad de Tartagal, a partir del dia 1º de abril próximo y con refención del car go de que es titular, al Oficial 1º del Instituto Provincial de Seguro, don ER-NESTO SERGIO CACCIABUE.

Art 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y de Economía Finanzas y Obras Públi-

cas. Art. 3° — Comuniquese publiquese insertene en-el Registro Oficial y archivese.-

RICARDO I. DURAND JORGE ARANDA Florentin Torres

Es copie

Ramon Figueros iefe de Despacho de Gobierno Justicia é I Pública

Decreto Nº 13911-G.

Salta, marzo 29 de 1955. Expediente No. 5552|55.

VISTO el presente expediente en el que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Cobierno, Justicia é Instrucción Pública, eleva planillas por concepto de pago de la beca otorgada por Ley Nº 1787 54, a favor del estudiante José Luis Peralta por la suma de \$ 200 mensuales, con anterioridad al mes de abril de 1954; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º - Reconócese un crédito en la suma de UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M|N. (\$ 1.800 m|n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Públicas, para que ésta en su oportunidad haga efectivo dicho importe al fitular de ese crédito, don José Luis Peralta.

Art 2º — Con copia autenticada del presente decreto, remitase el expediente cuya numeración y año arriba se expresa, a Contaduria General, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en

65º de la Ley de Contabilidad en vi-

Art. 8°. — Comuniquese, publiquesé, insérte se en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO I. DURAND Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jele de Despacho de Gobierno, J. é î. Públicá

Decreio Nº 13912-G.

Salta, marzo 29 de 1955. Expediente Nº 1063|55.

VISTO la resolución número 266[54 del Ministerio de Comercio de la Nación referente a la comercialización de articulos y útiles escolares y fijación de precios; v

CÓNSIDERANDO:

Que por el articulo 1º, inciso d) del decreto nacional número 5.245|52 se dispuso la congelación de los artículos y útiles escolares sin distinguir los específicamente utilizados en la enseñanza primaria, secundaria y especial, de los destinados al uso profesional o comercial;

Que por tal motivo, la Comisión de Comercio Interior y Precios, dependiente de la Comisión económica Consultiva aconseja la modificación del régimen en vigor, proponiendo la descongelación de los mismos, y la aplicación de normas de tipificación para aquellos renglones de uso mas generalizado, a los cuales corresponderia establecerles precios máximos de venta;

Que por todo ello y teniendo en cuenta là modalidad habitual de la zona, don de se carece de fabricantes y distribuidores por cuenta de fábrica, debe filarse margenes tambien para mayoristas;

Por ello

El Gobernador d; la Provincia

DECRETA:

Art. 19 — Quedan sujetos al régimen establecido per el presente decretò todos los artículos y útiles escolares enumerados en la planilla anexa, que forma parte integramente del mismo, en el cual se detallan los precios máximos de venta que regirán a partir de la fecha.

Art 2° — Los comerciantes mayoristas y minoristas que posean existencia de los artículos y útiles escolares mencionados en el apartado 1º deberán proceder a su marcación con los precios mávimos al público. Dicha marcación deberá efectuarse por medio de etiquetas, estampado en el producto o envase, etc. conforme lo permita la naturaleza de cada artículo y dentro de un plazo no mavor de sesenta dias corridos a partir de la fecha, momento desde el cual toda mercaderia que se libre a la venta deberá hallarse debidamente marcada.

Art. 30 — Los comerciantes minoristas que expendan útiles escolares estarán obligados a exhibir en lugar bien visible para el público, la lista oficial de

precios máximos y carteles indicadores, en la que deberá hacerse constar el número de orden para cada artículo, que se les ha asignado en virtud del artículo 1º.__ Acuérdase a tal efelto un plazo de quince dias corridos a partir de la fecha, para cumplir con este requisi-

Art. 49 — Los fabricantes y o comerciante mayorista deberán producir y distribuir los artículos enumerados precedentemente en la medida requerida por la demanda, debiendo conservar los com probantes de los pedidos que le formulen sus compradores habituales. En las berán entregar al público a igual precio, ventas que efectúe los revendedores lo-

cales a comerciantes minoristas deberán dejarle a estos como mínimo, un 17% (diez y siete por ciento) de utilidad sobre el precio máximo de venta fijado para el público.

Art. 50 - Los comerciantes mayoristas y o minoristas no pueden dejar de tener para su venta los artículos compren didos en la lista, que habitualmente o con anterioridad a la fecha de este decreto expendía. Los comerciantes minoristas en el caso de disponer de un artí culo que obliga el párrafo anterior, decuando así fuere requerido, uno similar en su reemplazo de mejor calidad.

Art. 6° — Las infracciones al presente decreto y cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán penados de conformidad a la Ley 12,830 12.983 y 13.906.

Art. 79 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archivese.

RICARDO J. DURAND

Ramón Figueroa Público. jeta de Despocho de Go

PLANILLA ANEXA	AL D	ECRETO	Νô	13912
----------------	------	--------	----	-------

	DEL FABRICANTE O MAYORISTA AL MINORISTA	PRECIO MAXIMO AL PUBLICO	
ACUARELAS: En caja de cartón, con pincel de pelo Peso de la pastilla 2 gramos como mínimo: 1º — caja de 12 colores	. \$ 32,30 la doc.	\$ 4.10 c/u. 4.90 5.65	•
ANOTADORES: De 16 hojas, rayadas, escolares per forados, abrochados, sin láminas, tapa impresa de color base de cartón número 40	1 . '' 59,40 el cien	" 0.95 " 1,05	
BLOCKS: De papel tipo diario, lomo de papel, cartón número 40: 6º.— formato 15 X 20, cont. 80 hojas		1,85	
BLOCKS PARA DIBUJO: Formato 23 X 29 cm. bas de cartón número 35. 7º — de 8 hojas, papel dibujo	80,00	3,20 3,00 "	, .
BLOCKS PARA TAQUIGRAFIA: De 40 hojas: 9º, — de papel obra de 1º tapa impresa, un colo abrochados	. '' 138,80	2,05	
BROCHES PARA CARPETAS: Tornillos machimbidos: 10°.— de 10 mm, de largo		1,35 "	-
BROCHES PARA CARPETAS: Tornilles machin brades: 119.— de 15 mm. de largo	, " 93,30 " 96,50 " 99,70	1,40 " 1,45 " 1,50 " 1,65 "	
CAJA DE UTILES ESCOLARES: Madera blanca n tural sin barnizar, tapa corrediza: 15°.— de un piso, formato 200 X 50 X 23 mm 16°.— de dos pisos, formato 220 X 45 X 35 mm.		2,45 ··· 3,80 ···	
15°. — de un piso, formato 200 X 50 X 23 mm. 16°. — de dos pisos, formato 220 X 45 X 35 mm. CANOPLAS: 17°0 — cuero descarne con torniquete 18° — Idem, con cierre relâmpago 19°. — material plástico, con cierre relâmpago	38,90	7,80 9,90	
CARBONILLAS PARA UIBUJO:	75.60	1.15	
CARPETAS ENCUADERNADORES: Uso escolar formadas con papel, lomo de papel sin hojalillos, con horio, tapa impresa a un color, bisagra trazada: 21°, — formato 19 X 24 sm. cartón Nº 25	o- ira '' 132,40	1,95	and the second

									77	- : 47		÷.
PAG	1270 Salta, abril	4-1	DE 1955	× .				ROL I	Stin	OFICI	ΔΙ	
		<u> </u>				.44 ***********************************			2 1 11 1		A STATE OF THE STA	-
n kalandari da Sarah Kanada Jawa Kaburta (1991)	CARPETAS PARA DIBUJO CON CINTA: Forradas	,										
And San	en papel, lomo de tela, tapas impresas a un color,						•					
e de la companya de l	cartón Nº 16: 229, —	rt	294,90	·. I.			· .	4,20	11			
and the second s	CARPETAS PARA COLEGIALES Cuero descarne:		. :									
	23) Formato 22 X 29 cm. doc	.,	118,30			•	•11	14,70	,,		e Al de la companya de	i
	24) Formato 22 1/2 X 31 cm. doc	. ,,	138,00 225,00		v		**	17,00 27,50	1+			
9 (2000)	CARTONES CARTOGRAFICOS FORRADOS:											ż
	Cartón Nº 16:							4.00		N 100		•
1 m 1	26) Formato 34 X 49 cm. c/u	: "	2,80	. ,	ذ			3,90	•	:	-	
	CARTULINA ESCOLAR: 27) Blanca imitación marfil, cien	 54	77,00				,,,	1 45	•	2		
	28) Color 48 X 63 cm	74	69,40				17	1,15 1,10		·		
	COMPASES: Sueltos y en caja de cartón (Ind. Arg.).			J	4							
	29) Compás de metal para lápiz 13 1/2 cm. de lar-	1:	 0.4: A.O.		•	-	a 11	a to			-	
	go, suelto doc	**	34,80 34,20				ás	4,10 4,00				
	31) Compás de metal 12 cm. de largo, con tiralineas de 10 cm. en cajas de cartón	17	5,70				;+	7,75				٠.
	32) Compás reversible de metal 11 cm. de largo, sin guía en caja de cartón, c/u	••	6,30	•	1		••	8,90				
٠	33) Compás reversible de metal 12 cm. de largo, con							- 1				
	guía, en caja de cartón	''	7,80	•	•	,		10,50				
	ralineas de 13 cm. niquelado	"	21,80 47,50		٠		71	30,00 66,10		:		
	30) Cajas de 8 piezas, caja		73,30				Γ.	101,20		• -		
	CUADERNOS TAPAS FLEXIBLES: Tapa impresa a										:	
	un color, rayados escolares, formato 16 X 21 cm. sin láminas abrochados:		•								;	
	Tapa cartunila affiches 115 grs.				-			•				,
	Papel ohra 1* alisado 57 grs.											
	37) De 8 hojas utilizables, cien	**	31,00 52,00		,		**	0,45 0,80	.,	<u>}</u> · · :	-	
	39) De 24 hojas utilizables, cien	,,	79,00 122,90			•	19	1,10 1,85	(# 55	ia, Taran	· · ·	
	Tapa cartulina affiches 140 grs.		144,70					(,00		-		
	Papel obra 1ª alisado 70 grs. 41) De 8 hojas utilizables, cien	11	35,20	•		-	••	0,60	11			
	42) De 16 hojas utilizables, cien	51 51	57,40 78,50				17	0,90 1,20	,,	Ψ.	•	
	14) De 48 hojas utilizables, cien	**	138,00		<u> -</u>		**	2,10	,,	•		. •
	CUADERNOS TAPA CARTON: Tapa impresa a un						٠.	-				
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	color, rayados escolares, formato 16 X 21 cm. sin lá- minas abrochados:											
7:	Papel Obra Alisado 1° 57 grs.:			- '.		,						
The state of the s	45) Tapa carton Nº 30 y lomo papel de 46 hojas utie		. r ·						•			
ALC: NO STATE OF THE STATE OF T	izables, cien	**	170,50					2,40	. "	. 4	,	
	46) Idem, de 82 hojas utilizables, cien	i	299,30	•				4,30		· .		
1	ízables, cien	77	450,00				**	7,40	. •i			•
ria Garage	48) Idem, de 176 hojas utilizables, cien	• .	575,00		į		**	9,00	9	**		
) 	Papel Obras 18 Alisado 70 grs.:		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<u>2-,</u>				. —	,			· .
	19) Tapa Cartón Nº 25 y lomo papel de 48 hojas	., .	ተውለ ካለ	480	ж, ,>	,	+ k	2,75	1	ja (
	utilizables, cien			, ,,,		1	57	4,75	• • •			
* * * . .	51) Tapa cartón Nº 20 y lomo tela de 146 hojas uti-		·		25				٠	• • •	-	
T.	izables, cien	:	490,00		، نظر الا		PB .	7,75 9,70	11			
É	2) Idem, de 196 hojas utilizables, cien		ัดวกร์กกั	14 m	ڏ∛م هي	. `با	38.	2,14	1 8 y 2 4	4		

BOLETIN OFICIAL SAUTA, A	BRIL 4 DE 1935		PAG. 1271
CUADERNOS DE CONTABILIDAD:	ا د د درو چور د میروشد در دروشد		
53) Formato 21 X 31 cm. tapa cartulina conteniendo 20 hojas, papel, obra la alisado, tapa impresa a un color, abrochados, cien	" 218,90	3,15	•
54) Juego de 5 cuadernos, presentados en carpetas de cartón Nº 35 forradas, lomo de tela, tapa impresa un color cada juego.	* #40 20 2 2 22 34 34 34 34 34 34 34 34 34 34 34 34 34	" 19,60	
55) Formato 17 X 26 cm. tapa cartulina, contenido 20 hojas papel obra 1ª alisado, tapa impresa a un color abrochados, cien	" 141,00	" 2,05	**
56) Juego de 5 cuadernos Nº 55 de este listado), presentados en carpetas de cartón 35 forrados lomo de papel, tapa impresa a un color, c/juego	9.30		
CUADERNOS PARA MUSICA: Con 8 pentegramas sin láminas, tapa flexible de cartulina Affiches 140 grs. 57) Contenido 16 hojas, formato 17 X 25 cm. papel			
de 120 grs. Obra 1ª alisado, tapa impresa a un color, abrochados, cien	" 130,50	" 1,90	c/u.
cuapernos para Dibujo: Tapa Flexible de car- tulina, intercalado papel sulfito blanco, abrochados: 58) De 8 hojas, formato 18 X 23 1/2 cm. y 6 hojas	erie de la companya d		
sulfito, cien ,	"		
60) De 12 hojas, formato 23 1/2 X 35 cm, y 10 hojas sulfito, cien	220,80	3,20	
CHINCHES: 61) Tres puntas, en cajas de 100 unidades, caja 62) Común, en caja de 30 unidades, cien	5,90 50,00	;; 8,20 0,80	•
ESCUADRA USO ESCOLAR: Madera blanca natural, sin barnizar milimitradas, chanfle amarillo: 63) Formato 15 cm., gruesa		0,35	ı,
64) Formato 20 cm., gruesa	42,80 53,50	0,45 0,55 0,70	19 7 7
FSCUADRAS (Pizarrón, corte y confección) madera tlunca natural y pintadas; 67) Formato 60 cm., docena	" 37,00	4,30	*
ETIQUETAS ENGOMADAS: En sobres de 56 unidades;		1,00	
GOMAS PARA BORRAR: (uso escolar)	07,7 u	1,00	
Tipo F.F.F. color blanes: 69) No 0 formato 29 X 23 X 8 mm. en caja de 66 unidades, caja	3,15	" 0, 5	
7(1) Nº 1 formato 41 X 30 X 9 mm en cajas de 30 unidades, caja 1414. X 13 X 10 mm, en cajas de 60		" 0,20 " 0,15	
unidades, caja		* 020	
TINTA:	The second of th		
Tipo F. F. F. 73) Pormato 49 X 9 X 7 mm. en caja de 16 em la caja		0,20	•
GOMA LIQUIDA PARA PEGAR: 74) Franco de 25 cm. tapa corcho la docena 75) Francos de 18/20 cm3. tapa corcho la doc			99
Pasta e dhesiva (1)	. ". 10,60	,30	
LAPICERAS: (Uso escolar) madera blanca barniza			

LAPICERAS: (Uso escolar) madera blanca barnizada o pintada, sin boquilla:
77) Largo 15 cm diámetro 1 cm., gruesa 39,60
78) Largo 17 cm diámetro 1 cm., gruesa 41,50

		•	
Lapiceras a bolilla: 79) De material plástico, varios colores, con tanque	in the second second	•	
combiable de 12 dcm. de largo	2,25	" 3,00	
LAPICERAS FUENTES: Capuchón de metal pluma pla teada o dorada:	gradien verschieden der State (1992) Historiaanske filosofie (1992)		
80) Con cargador tipo parker, varios colores ciu	17,20	" 22,70) <u>.</u>
LAPICES: (Uso escolar) 81) Pintados de negro, grabado dorado, mina grafito,	programme de la companya de la comp La companya de la co		
graduación 1, 2, 3 y 4 tipo Faber Nº 1105 la guesa 82) Pulido natural, sin pintar, gravado en seco, mina	67.00	0,75	M
grafito, gravado en seco, mina grafito, graduación 2 la gruesa	61,80	" 0,79	
Lápices de Colores: Para escolares En estuches de car- ton o cartulina:	en e		
83) Caja de 6 colores 9 cm. de 1ª, docena de estu-	16,90	. 2.05	•.• -
84) Caja de 12 colores, 9 cm. de largo la docena de estuches.	35,90	" 4, 20	
85) Caja de 12 colores, 18 cm. de largo la docena de estuches.	71.80	8,90	•
PAPEL DIBUJO BLANCO: 86) Formato 50 X 65 cm. gramaje 125 grs. el cien	en e		-
hojas.	33.00	0,50	
PAPEL CLACE: (trabajo manual) 87) Formato 10 X 10 cm. colores surtidos, contenido		41	•
270 hojas por paquete, el paquete	". 5,20 10 hoj.	" 0,30	
88) Formato 95 x 145 cm. gramaje 21 grs. contenido 360 hojas por paquete, precio por paquete	" 119,90	0,30	. sp
PAPEL ROMBO: (Para forrar) varios colores. 89) Formato 60 x 88 cm. gramaje 50 grs. mil	" 193,00 1	" 0,30	
	c/u.	7' 1,35 0,50	
90) Formato 78 x 118 cm. gramaje 50 grms. el mil PAPEL SECANTE:	11 335,90 5	" 2,35	
91) Formato 10 X 16, peso 60 libras, el cien	" 3,00° c/u.	" 0.10	
PINCELES PARA ACUARELA: Cabo de madera na tural, corto, con pelo de origen vacuno de 2ª		E/ .	:
92) Nº 1, la docena	" 12,20 c/c.	1,40	. 4 3
93) Nº 3, la docena	" 16,10 c/u.	" 1,85	
94) Nº 5, la docena	" 22,10	" 2,55	
PISTOLETES: De madera pelo blanco natural:			
95) Serie A Nros. I al 8 clu	" = 5,50 .	7,30	
96) Serie B Nros. 9 al 20 c u	7,80	" 10,30	
97) Serie C Nros. 21 al 24 clu	" 11,90	" 16,25	
98) Serie D Nros. 25 al 29 c u	" <mark>15,30</mark>	" 20,50	
PLUMA PARA ESCRIBIR:	A A CAN STATE OF LAND		
99) Cucharitas en caja de 144 unidades la caja	22,70	0,23	
	26,50	9,30	
PLASTILINA:	The state of the s	•-	The second se
101) Barras de 30 grs. varios colores, sien	" 69,90	4,10	
PORTA LIBROS: 102) Manija y correas de cuero decarne, la docena.	39,30	4,90	
REGLAS: Madera blanca, natural, sin barnizar, milimi tradas.			
103) Nº 30 formato 300 X 8 X 8 mm. la gruesa	" 35,30 " 43,50	0,40 0,50	
PLANAS: Chamfle milimitradas) 105) No 30, formato 300 X 32 X 3mm, la gruesa.	43,80	" 0.50	,
106) Nº 40, formato 400 X 32 X 3 mm, la gruesa. 107) Nº 50, formato 500 X 32 X 3 mm, la gruesa.	" 59,00 creme a serie	" 0.70 " 0.95	
		var 44	

BOI	ETIN OFICIAL SALTA, ABRI	L 4 DE 1955	The second secon		PAG,	12:
		·		*: -		
	DOBLE DECIMETRO: (Chamfle milimitrado)				1 - 1 - 1	4
	100) Largo 20 cm. la gruesa	60,00	**	-0,70		
100	100) 1 20 1-	76,60		0.90		
	109) Largo 30 cm. la gruesa	70,00		.0,50		
	REGLA PARA PIZARRON Y CORTE CONFEC-				F	
	CION: Màdera blanca, pintada amarilla, chamfle milimitrado					
	con perilla:					
	110) Largo 100cm.	3,50 c/u.		4,50	to the following	
	REGLA T: Para dibujo, madera blanca natural, sin barnizar:					Ì
1000	111) No 30, formato 300 x 45 x 3 mm. doc	17,70	5 4 gr	2,05	c∕u.	
2.25	112) Nº 40, formato 400 x 45 x 2 mm. doc	20,70 22,10		2,40 $2,55$,,	
	. Modelo movible de Cedro.		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			[
	114) 50 cm	27,00	21 11	36,00	- Her 1944 (1947)	
Story four	115) 00 cmeu.	29,80		38,00		·
-	REPUESTOS PARA CARPETAS ESCOLARES:			<u> </u>		,
	Fajas impresas a un color, perforado rayado,, formato 18 x 5 x 23,50 cm.	*** ***				
	116) Papel obra Ira, alisado, 57 grs. contenido 8 hos	35,00	3	0.60		-
	jas utilizables; cien			0,50		
, • .	jas utilizables; cien	" 42,00 " 83,00	••	0,60		
·	119) Idem, 48 hojas utilizables; cien	175,00	. 11	2,60		•
	REPUESTOS-PARA MUSICA: Faja impresa a un co-	The state of the s				
	lor, perforados sin láminas:					: •
	120) Formato 18,5 x 23,5 cm. papel obra Ira. alisa do 12 grs. contenido 10 hojas utilizables; cien	79,00	11	120		-04
		-				
	REPUESTO PARA DIBUJO: Faja impresa a un color perforados sin láminas, sin rayar:					
-	121) Formato 18,5 x 23,5 cm. papel dibujo blanco	W				· · · · ·
25 75	125 grs. contenido 10 hojas utilizables; cien	72,00	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1,00		
on the training Book of the	SACAPUNTAS: Comunes sin adornos, plásticos, de ba kelite o polistireno;		,			
	122) Formato redonda, exagonal o lisa la docena	" 14,00	***	,55		
	Tablero Para Dibujo:	n de Maria de Propinsi de la compansión de La compansión de la compa				
	123) Formato 40 x 50 cm. c u	38.00	11	46,00		•
	124) Formato ou x ou em. eu	74,00		100,00		
	TINTA PARA ESCRIBIR: Azul negra y en colores:	11 A 28				
	125) Frascos de 25 cm.3 tapa corcho; doc		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	0,80		
				, 1,744		
	TINTA CHINA: (Para escolares, negra y en colores). 127) Frascos de 15/16 cm.3 tapa rosca, doc	8,65		1.00	· .	:
						-
	TINTA PARA LAPICERAS FUENTES: 128) Frasco de 15/16 cm3. tapa rosca; doc	" 15,30		1,75		
	TIRALINEAS:			` ''' <i>'</i>	.	-
	- 129) Metal niquelado, mango madera o bakelita, lar-			 		
;	go 13 cm, cu	6,60		7,85	•	
	TRANSPORTADORES ESCOLARES: Graduables de			· .	.	
	180° 130) Metal, formato 75 mm. gruesa	" 39,00	•	0,50) e/u.	
<u> </u>	131) Plastico, formato 85 mm. clu.	" 1,10		1,40		v
11 5 2 1 1 E	Para los formatos detallados en la presente plani	lla, se admitirá una	a diferencia en	más o n	senos de ha	s.
	ta 1,5 mm		*			
	En cuanto a los pesos consignados, se admitirá drados, con excepción del papel para forro, glace y 1	una tolerancia de	hasta dos gra	mos por	metros, cu	a-

. •

ه د

8 2 2 2 g

Salta, marzo 29 del 955.

Visio el presente expediente en el que el señor interventor Municipal de San Ramón de la Nueva Orán, eleva para su aprobación Resolución Nº 143 dictada con fecha 21 del mes en curso, por la cual se aumenta los sueldos correspondientes al señor Tesorero Municipal en \$ 200 y al Personal de Choferes en \$ 100,

El Gobernador de la Previncia-DECKLTA:

Art. 19 Apruébase la Resolución Nº 143 dictada con fecha 21 del corrien te mes, por la INTERVENCION MUNICIPAL DE SAN RAMON DE LA NUE VA ORAN.

Art. 2º. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO I. DURAND

Es Copia:

· Ramón Figueroa Jele de Despacho de Gobierbo J. é I. Fublica

MESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

Resolución Nº 3777-S.
Salta, marzo 25 de 1955.
Expediente Nº 19.333|55. (2)

Visto la comunicación cursada por Con taduría General de la Provincia, sobre sanciones disciplinarias a aplicar a diverso personal de este Ministerio,

EL SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL INTERNAMENTE A CARGO DE LA CARTERA Rosuelve:

1º.— Aplicar suspensiones en la proporción que en cada uno se consigna, al personal dependiente de este Ministerio que a continuación se detalla, por faltas incurridas durante los meses de Enero y febrero del año en curso y de acuerdo a lo que establece el Capítulo 13 de la Ley 1138 y su Decreto reglamentano Nº 2648:

'HOSPITAL "SAN VICENTE DE PAUL" DE ORAN

ELEUTERIA FARFAN, Auxiliar 5° Ay, Enf. (1 día de suspensión); DIGNA GALLARDO, Mucama (2 día de suspensión); ARMINDA F. DE LAMBER TO, Aux. 4° Partera (1 día de suspensión); JUAN GRAMAJO, Aux. 4° Enf. (3 días de suspensión); ELVIRA SOLETO, Ayud. Cocinera Int. (1 día de suspensión).

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

LINA B. DE LOPEZ, Oficial 7º (2 días de suspensión; ALICIA M. DE CASTI-LLO, Auz, 2º 1 día de suspensión.

SECCION HIGIENE Y BROMATOLO-GIA PROFILAXIS Y PESTES

FELIPE ZERPA, Aux. 6° 3 días de suspensión; ructor A. SUAREZ Aux 6° 3 días de suspensión; JUAN M. FRANCO, Aux. 4° Insp. 1 día de suspensión; MATEO MENDOZA, Aux. 6° 3 días de suspensión; MAURO F. ROSAS, Aux. 6° 3 días de suspensión; MARTIN BAYON, Aux. 6° Insp. 3 días de suspensión.

SERVICIO ODONTOLOGICO

RODOLFO F. ARAMAYO, 'Aux, Mayor, Odontólogo I día de suspensión.

ASISTENCIA PUBLICA

DESIDERIO PEREZ, Aux. 3º Enf. | día de suspensión.

MAYORDOMIA

JOSE M. HOYOS, Aux. 6º 1 día de suspensión.

HOSPITAL HARENALES

EPIFANIA GARNICA, Ayud Enf. 9 días de suspensión; MARTHA S. DE SANMILLAN, Ayud Enf. 1 día de suspensión; ADELA V. DE FLORES, Aux. 5º 1 día de suspensión; MARGARITA LOPEZ, Ayud Enf. 1 día de suspensión; TERESA SORIA, Ayud Enf. 1 día de suspensión; ENRIQUE CORIA, Aux. 4º Carpintero 1 día de suspensión; ASUNCION FERNANDEZ, Ayud Enf. 5 días de suspensión; AMERICA ACEVEDO, Costúrera 1 día de suspensión.

2° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

José René Albeza interinamente a Cargo de la Carrera Es copio:

Amalia G. Castro.
Oficial Mayor de Saud Publica y A. Social

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 12096 -

Salta,, diciembre 20 de 1954.

Y VISTOS: Estos autos — expte. No 2032—Y en que a fs. 3 a 4 el docter Carlos Alberto Posadas, en representarción de la Dirección Ceneral de Yacimien tos Petroliferos Fiscales (E. N. D. E.), se presenta ante esta Delegación solicitando la concesión y permiso exclusivo de explotación para la búsqueda de petroleo y demas hidracarburos fluidos en una zona de 2.000 hetáraes, ubicadas en el Departamento San Martín, de esta provincia, en terrenos de propiedad de las señoras Lía Raffo de Grogorini y Paula G. de Gregorini, el que no esta labrado, cercado, ni cultivado, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Minas, de esta Delegación, ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planes de Registro Gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 3 a 4 y croquis de fs. 2.

En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de órden 1685, con fecha agosto 2 de 1954.

Que de las constancias que obran en autos se acredita haberse registrado el escrito de fs. 3 a 4, con sus anotaciones y proveidos a folios 113 a 115, del Libro Nº 6 de "Registro de Exploraciones"; publicados los edictos por auto de fecha 23 de agosto de 1954 fs. 9, y no habiéndose deducido oposiciones, como lo informa Escribanía a fs. 13 vta.

Que teniendo presente la manifestada por el interesado a fs. 14 y lo dispuesto en el art. 5º apartado del art. 25 del Código de Mineria.

El Delegado de la Autoridad Minera Nacional en Salta:

RESUELVE:

1º. - Conceder a la Dirección de Yacimientos Petroliferos Fiscales (E.N.D.E) sin perjuicio de terceros, permiso para explotación o cateo de petroleo o Hidrocarburos fluidos en terrenos no cercados, labrados ni cultivados de propiedad de las señoras Lía Raffe de Gregorini y Laula G. de Gregorini, ubicados en el Departamento San Martin, de esta Provincia, en una zona de 2000 hetáreas o sean cuatro unidades, cuya zona de explotación y cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al croquis de fs. I y escrito de fs. 4, debiendo el concesionario sujetarse o todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el C. de Minería y Decretos reglamentarios en vigencia.

2º.— Igualmente y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley Convenio Nº 628 la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, titulares del presente pedimento deberá abonar a la Provincia el cánon de explotación establecida en el art. 393 del Cód, de Minería o sea de un peso moneda nacional por hectárea establecido para exploración.

3º — Registrese esta Resolución en el Registro de Exploraciones de la Delegación, dése vista al señor Fiscal de Estado, pase al Departamento de Minas para la toma de razón. Publíquese y dese testimonio. — Fdo. Dr. Luís Victor Outes Dedegado, Ante mi Marco Antonio Ruiz Moreno Escribano de Minas.

e) 4|4:55

Nº 12095 -

Salta, diciembre 20 de 1954. VISTOS: estos autos expte. Nº 1953-Y en que a fs. 3 a 4 el Dr. Carlos Alberto Posadas, en representación de la Dirección General de Yacimientos Petroliferos Fiscales (E.N.D.E.), se presenta ante esta Delegación, soficitando la concesión permiso exclusivo de exploración para la búsqueda de petróleo y demas hi drocarburos fluidos en una zona de 2.000 hectáreas, ubicacias en el Departamento de San Martin, de esta Provincia. en terrenos de propiedad fiscal, el que no está labrado, cercado ni cultivado, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Minas, de esta Delegación, ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro gráfico de acuedo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 3 a 4 y croquis de fs. 2.

En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud baja el número de órden 1496, con fecha marzo . 13.de 1953.

Que de las constancias que obran en autos se acredita haberse registrado el escrito de fs. 3 a 4, con sus anotaciones y proveidos a folios 199|200, del libro Nº 4 de "Registro de Exploraciones"; publicados los edictos por autos de fecha 23 de agosto de 1954 - fs. 9, y no habiéndose deducido oposiciones, como lo informa Escribania de fs. 13 vta.

Que teniendo presente lo manifestado por el interesado a fs. 15 y lo dispuesto en el 5º apartado del art. 25 del Código de Minería.

El Delegado de la Autoridad Minera Nacional en

RESUELVE:

19. — Conceder a la Dirección de Yacimientos Petroliferos Fiscales (E. N. D. E.), sin perjuicio de terceros, permiso pa ra exploración de cateo de petróleo e Hidrocarburo fluidos en terrenos no cercados, labrados ni cultivados de propiedad fiscal, ubicados en el Departamento de San Martin, de esta Provincia, en una zona de 2.000 hectáreas a sean cuatro unidades, cuya zona de exploración y cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 3 a 4 debiendo el concesionarios sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades en el C. de Minería y Decretos reglamentarios en vigencia.

2º. -- Igualmente y de acuerdo a le dispuesto en el art. 13 de la Ley Convenio Nº 628 la Dirección de Yacimienº tos Petroliferos Fiscales, titulares del presente pedimento deberá abonar a la Provincia el canan de exploración estableciº da en el art. 399 del C. de Minería o sea de un peso moneda nacional por hectárea establecido para exploración.

36. — Registrase esta resolución en el Registro de Exploraciones de la Delegación, dese vista al señor Fiscal de Estado, pase al Dep. de Minas para la toma de razón, publíquese y dése testimonio.-Fdo. Dr. Luis Victor Outes. Ante mi Marco Antono Ruiz Moreno Escribano de Minas.

Nº 12094 ---

Salta, marzó 15 de 1955.

VISTO: Lo informado precedentemente por Escribania,

El Delegado de la Autoridad Minera Nalcional en Primera Instancia,

DISPONE:

· 1º - Declarar caduco el expediente Nº 1911—A tramitado por el señor Agus tin Guilianetti cateo en el Departamento de Santa Victoria por haber transcurrido más del tiempo que señala el art. 28 del Código de Mineria.

2º. — Tómese razón, notifiquese al interesado, publiquese en el Boletin Ofi cial a los efectos del art. 22 del Decreto Nacional del 10 de Enero de 1924 agregándose en ejemplar, pase al Depar tamento de Minas para la toma de razón, devuelto, archivese y rep.

Dr. LUIS VICTOR OUTES Jefe Delegación Autoridad Minera Nacional Salta

e) 4|4|55

Nº 12093 -

Salta, marzo 16 de 1955. VISTO: Lo informado precedentemente por Escribania,

El Delegado de la Autoridad Minera Nacional en Primera Instancia

DISPONE:

10 - Declarar caduco el expediente 1960-G tramitado por el señor José Guilianetti cateo en el Departamento de Santa Victoria por haber transcurrido el tiempo que señala el art. 28 del Código de Minería.

2º. — Tomese razón, notifiquese, at interesado, publiquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 22 del Decreto Nacional del 10 de Enero de 1954, agregándose un ejemplar, pase al Departamento de Minas para la toma de razón, devuelto repongase y archívese.

Dr. LUIS VICTOR OUTES

Jefe Delegación Autoridad Minera Nacional Salta.

Nº 12092 ---

Salta, marzo, 16 de 1955 VISTO: Lo informado precedentemente por Escribania,

El Délegado de la Autoridad Minera Nacional en Primera Instancia

DISPONE:

10 - Declarar caduco el expediente: No 1919-A tramitado por los señores Justo Aparicio Aramburu, Alfie H. F. Paredi y Ernesto Muntwyler cateo en el Departamento de Santa Victoria por haber transcurrido el tiempo que señala el art. 28 del Código de Minería.

20. — Tómese razón, notifiquese a los interesados, publíquese en el Boletin Ōficial a los efectos del art. 22 del decreto Nacional del 10 de Enero de 1924, agre gandose un ejemplar, pase al Departamento de Minas para la toma de razón, devuelto repongase y archivese.

Dr. LUIS VICTOR OUTES Jefe Delegación Autoridad Minera Nacional Salta.

e) 4|4|55

Nº 12901 -

Salta, marzo 16 de 1955 VISTO: Lo informado precedentemente por Escribania,

El Delegado de la Autoridad Minera Nacional en Primera Instancia

DISPONE:

1º. — Declarar caduco el expediente Nº 1920-A tramitado por los señores Justo Aparicio Arambure, Alfie H. Paredi y Ernesto Muntwyler cateo en el Departamento de Santa Victoria por haber transcurrido el tiempo que señala el art. 28del Código de Minería.

2° . — Tómese razón, notifiquese a los interesados, publiquese en el Boletin Oficial a los efectos del art. 22 del Decre-to Nacional del 10 de Enedo de 1924, agregándose un ejemplar, pase al Departamento de Minas para la toma de razón, devuelto repongase y archivese. Dr. LUIS VICTOR OUTES

cional Salta.

Jefe Delegación Antoridad Minera Nae) 4|4|55

edictos de minas

Nº 12086 — SOLICITUD DE PERMI SO DE CATEÒ PARA SUSTIANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGO-RIA EN EL DEPARTAMENTO DE MO LINOS: EN EXPEDIENTE Nº 100599-"K" PRESENTADO POR EL SENOR BARTOLOME FRANCISCO KOVACE-VICH— EL DIA CATORCE DE MAYO DE 1954— HORAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS.— La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez dias al efecto, de que dentro de veinte dias (Contados inmediatamente después de dichos diez dias), comparezcan a dedu cirlo todos los que cen algún derecho se ereyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la ubicación Gráfica de la zona solicita da se ha tomado como punto de referen cia el Abra de las Barrancas y se midie ron 10.000 metros N. 45° E. para llegar al punto de partida desde el que se midieron 2,500 metros al Norte, 4,000 metros al Este, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Deste, y por último 2.500 metros al Norte para cerrar la su perficie solicitada. - Para la ubicación precisa en el terreno, el interesado toma como punto de referencia, que a la vez es el punto de partida, Casa Grande, que es una casa de piedra para rodeo.- Se

in estos datos que son dados por el re currente en croquis de fs. I, escrito de fs. 2, aclaración de fs. 5, y según el pla no minero, la zona solicitada se encuen tra libre de otros pedimentos mineros. --En el libro correspondiente ha sido anota

da esta solicitud bajo el número de ór 7 gen 1/1/:- Se acompaña croquis concor dante con el mapa minero. Registro Grá fico, diciembre 10|954.— Elias —Salta, Marzo 22|955.— La conformidad mani festada con lo informado por Registro Gráfico registrese en "Registro de Explo raciones" el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveidos.— Ou tes. Salta, Marzo 23|955. Habiéndose efectuado el registro, publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Pro vincia, en la forma y término que esta blece el articulo 25 del Código de Mineria Colóquese, aviso de citación en el portal de la Escribania de Minas, notifiquese y rep. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos.

e) 19 al (5/4/55.

edictos citatorios

TV 12070 — EDICTO CITATORIO: -A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que SA-RA BERTRES ARIAS DE BASSANI tiene solicitado reconocimiento de concesion de agua pública para irrigar con cau dules de 28, 39 y 112,46 l/seg., a derivar del rio La Silleta, por la acequia La Isla, con caracter permanente y a per-percudad y temporal eventual, 37,8550 Plas. v 149.9450 Has. respectivamente. del inmueble "San Francisco", catastro 350, ubicado en La Isla, Partido de Velarde, Dpto. La Capital. — En estiaje, la propiedad tendrá derecho a derivar un caudal equivalente a 0,778|13 partes del río La Silleta, en un turno de 5 dias (120 horas) en ciclos de 30 días.

SALTA. Marzo 28 de 1955. Registro de Aguas A.G.A.S. e) 29|3 al 13|4|55.

Nº 12049 - Ref. Expte. 707 53 - Fco GOMEZ s. o. p 64-2.

EDICTO CITATORIO A los efectos esetablecidos por el Cédigo de Aguas, se hace saber que Fco. GOMEZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 12.5 1 seg., a derivar del Río Colorado, por canales pro pios y con carácter temporal-eventual, 25 Has, del inmueble "Lote B de Rosario y Palmarcito", catastro 466 de Orán, Partido de Saucelito.

Salta, Marzo 22 de 1955. - ADMI-NISTRACION GENERAL DE AGUAS e) 23|3 al 5|4|55.

12048 — Ref.: Expte 705 53 MIGUEL GUMEZ s. o|p84-2

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MI-GUEL GUIVIEZ tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 12,5 l seg. a derivar del Río Colorado, con carácter temporal eventual, 25 Has. del inmue ble Lote A' de la finca Palmarcito y Rosario, catastro 466, ubicado en el Par tido de Saucelito, Departamento de Orán. Salta, Marzo 22 de 1955. -- ADMI-NISTRACION GENERAL DE AGUAS. e) 23 3 al 5 4 55.

Nº 12045 - REF: Expte. 12632 48. -M--- ENCARNACIÓN SOLANA DE GRANE s. r. p 63-2.... PUBLICACION SIN CARGO EN BOLE-TIN OFICIAL (Ley 1627 53.—) EDICTO — CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Códi go de Aguas, se hace saber que MARIA ESOLIANA DE GRANE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pa ra irrigar, con un caudal de 0,65 1 seg. proveniente del río Conchas, 1.2500 Ha. del inmueble catastro 2271 ubicado en Metan -

SALTA, Marzo 22 de 1955 ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS:

e) 23|3 al 5|4|55.-

Nº 12044 -- EDICTO CITATORIO: PUBLICACION SIN CARGO EN OFICIAL -L. 1627[53,-

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FAN-NY HILDA LANZI DE CARO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 1,5 1|seg., siempre que el caudal del río Conchas sea suficiente, para una su perficie de 2 Has., del inmueble catas tro bajo el Nº 532 ubicado en Metán,

SALTA, Marzo 22 de 1955 .--Administración General de Aguaz. s) 23 3 al 5 4 55,

Nº 12043 — EDICTO CITATORIO: REF: Expte. 14276 48 Suc. Fco. DIOLI s. r. p[168]1-

---A los efectos establecidos en el Có digo de Aguas, se hace saber que la SUC DE FRANCISCO DIOLI tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pu blica para irrigar con un caudal equiva

lente a una hora cada veinticinco días, a derivar del río Chuscha (represa Munici pal), por la acequia Municipal, 3,268 m2. del inmueble catastro Nº 123 ubi cado en el Dpto. de Cafayate.

SALTA, Marzo 22 de 1955. Administración General de Aguas. S|C Ley No 1627|53.e) 23|3 al 5|4|55.~

Nº 12042 — EDICTO CITATORIO: REF: Expte: 14403|48. CESAR S. ECHAZU s. r. p 82-2 PUBLICACION SIN CARGO EN BOLE TIN OFICIAL

---A los efectos establecidos por el Cô digo de Aguas, se hace saber que CESAR SINFOROSO ECHAZU tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pa ra irrigar con un caudal de 0,52 l'isegun do a derivar del río Alizar (margen de recha), por la acequia Del Tránsito, I Ha. del inmueble "Potrerillo" catastro 45-46 y 47 ubicado en Lorohuasi Dpto de Cafayate .- En estiaje, tendrá turno de 32 día cada 22 días (con la mitad de la cuarta parte del agua del río),

SALTA, Marzo 22 de 1955.N. Administración General de Aguas: SC Ley Nº 1627 53 .e) 23|3 al 5|4|55.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12047 — MINISTERIO DE INDUS TRIA DE LA NACION, YACIMIEN: TOS PETROLIFEROS FISCALES (EN DE) — ADMINISTRACION DEL NOR TE — LICITACION PUBLICA Nº 131 1955.

"Por el término de 10 días, a contar del 23 de Marzo de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 131/55, para la con tratación de la mano de obra para la Construcción Red Cloacal Casas Provenientes Tranquitas 4, en Campamento Vespucio, Salta, cuya apertura se efectua rá el día 5 de Abril de 1955, a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio".

"Los interesados en pliegos de condi ciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YPF,

ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.

e) 23|3| al 4|5|55.

SECCION JUDICIAL EDICTOS SUCESORIOS

Nº 12098 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta dias a todos los herederos y acree dores de FLARUP, AAGE. E. GILIBERTI DORADO

Escribano

Salta; marzo 22 de 1955.

e) 4|4 al 16|5|55

Nº 12097 - SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial Dr. Rafael Figueroa cità y emplaza a herederos y acreedores de JESUS MONTESI-NO o MONTECINO de CASTRO y de JOSE MANUEL CASTRO, para que den tro del término de treinta dias comparezcan a hacer valer sus derechos.

Salta, marzo 24 de 1955. E. GILIBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 4|4 al 16|5|55

Nº 12089 — SUCESORIO: Juez Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de doña Mercedes Para da de Cuéllar, Salta, Marzo 30 de 1955 ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario

e) 1|4 al 13|5|55.--

Nº 12077 - EDICTO SUCESORIO:

Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de don Jose Santos Lobo para que hagan valer sus derechos. — Salta, 25 de Marzo de 1955. — Secretaría. E. GILIBERTI DORADO

Escribano Secretario
e) 30|3 al 11|5|55

Nº 12076 — SUCESORIO:

Luis R. Casermeiro, Juez Civil 2ª Nominación, cita por treinta dias herederos y acreedores de LUIS BELTRAN MORALES.

Salta, 21 marzo de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 30|3 al 11|5|55

Nº 12075 -

El Juez de Paz Suplente de Chicoana, cita, por treinta dias a herederos y acreedores de Francisca Guaymás de Gatica Fdo: Napoleón Roble.

e) 30|3 al 11|5|55

Nº 12072 --

El Señor Juez Primera Instancia Cuar ta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de CAYETANO YANEZ y URSULA RUIZ DE YAÑEZ Habilitase la feria de Semana Santa.

Salta, marzo 28 de 1955. WALDEMAR A. SIMENSEN

Escribano Secretario e) 30|3 al 11|5|55

Nº 12060 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SINOPOLI. Marzo 18 de 1955. — Habilitada feria Semana Santa.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 24|3 al 6|5|53.

Nº 12059 — SUCESORIO: Él Sr. Juez de Cuarta Nominación, cita y eraplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE NOLASCO DE GUANA

TAY. Marzo 18 de 1955. — Habilitase feria Semana Santa.

WALDEMAR A. SIMESEN
Escribano Secretario
e) 24|3 al 6|5|55

Nº 12041 — SUCESORIO: El Dr. Luis R. Casermeiro Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, declara abierto el juicio su cesorio de D. Domingo Mario Ferretti y cita por treinta dias a interesados.—

Salta, 21 de l'ebrero de 1955.— ANIBAL URRIBARRI Escribano Secre tario:

e) 23|3 al 5|5|55

Nº 12034 — Edicto: — El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Cruz Gallardo o Cruz Daniel Gallardo para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Lo que el suscripto Secretario hace saber.

Salta, Marzo 14 de 1955.

Alfredo Héctor Cammarota

Escribano Secretario

a) 22/3 al 4/5/55.

Nº 12002 — STOESORIO: El señor Juez de 4ª Nominación en Io Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acresdores de doña Nieves Martina Ovejeros de San Millán Habilítase la feria de Semana Santa.

-SALTA, Marzo 14 de 1955.

WALDEMAR A. SIMESEN — Secretario e) 17|3 al 29|4|55.

Nº 12001 - SUCESORIO: El señor Juez de 4º Nominación Civil, cita a herederos y acreedores de don Agustin Barries, por el término de 30 días. - Salta, 16 de Marzo de 1955.

WALDEMAR A. SIMESEN

Escribano Secretario

e) 17|3 al 29|4|55.

Nº 12000 — SÚCESORIO: LUIS R. CASER-MEIRO, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, cita a herederos y acreedores de Custavó Strauch por treinta días. Habilitase la Feria.

—SALTA, Marzo 14 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 17|3 al 29|4|55.

Nº 11993 — LUIS RAMÓN CASERMETRO, Juez de Primera Înstancia Segunda Nominación en to Civil y Comércial, cita a herederos y acree dores de doña Herminia Usberti de Russo por trenta diàs....

SALTA, Marzo 1º de 1955.--

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 16]3 al 8|4|85

Nº 11999 — TESTAMENTARIO: El Señor Juez de Cuarta Nominación elta y emplaza por treinta diag a herederes y acreedores de An

TONIO NAZAR.— Salta, marzo 14 de 1955 WALDEMAR A. SIMPSEN Escribano Secretario e) 15|3 al 27|4|55

Nº 11983 — EDICTOS — TRISTAN ARTURO ESPECHE, Juez Civil y Comercial de Prime ra Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita dirante treinta dias a here deros y acreedores de Gerardo Contreras, para que dentro de dicho término hagan val ra sus derechos en su testamentario.— SALTA l1 de Marzo de 1955.— EL: tercera: Vale.— Testado: "Primera.— No Vale.— Habilitase prójima feria.

ALFREDO HECTOR DAMMAROTA — Escribano Secretario.

e) 14|3 al 28|4|55

Nº 1:973 - SUCESOFIO:

El Sr. Juez de Ira. Nominación Civil y Comercial cita por edicios que se publicaran durante 30 días e. el Hoetin Oficail y "Foro Salteño", a todos los que se consideren con de recho a los bienes de ésta sucesión de CRES CENCIO YAPURA, ya sea como herederos o acreedores.— E. GILIBERTI DORADO — Escricano Secre

e) 10/3 al 22/4/53

Nº 11957 — SUCESORIO. — El Juez de 4a Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acresdores de doña FRANCISCA VILLANUEVA DE MAEN ZA. — Salta, Marzo 8 de 1955. —

WALDEMAR SIMESEN Escribano Secretario e) 9 3 al 21|4|55

Nº 11960 - SUCESORIO.

El Juez de 18 Instancia en 10 Civil y Comercial de 4º Nominación, Dr. Jorge Lorad Jure, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Justa Pastora Vázquez de Aquino. Salta, Febrero 8 de 1955. — WALDEMAR A. SIMESEN, Escribano Secretario.

6) 7|3 al 19|4|965,

Nº 11943 _ SUCESORIO:

El Juez de 3º Nominación Civil y Comercial, cita por trejata días a herederos y scrededores de ANTONIO DIAB o DIEB.— Habilitase Ia fera de abril.— Salta, 4 de Marzo de 1955.— ALFREDO HECTOR CAMMARATA, Secretario.

e) 78 aI 19|4|855.

Nº 11916 - SUCESORIO.

El Señor Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acresdores en la sucesión de ARTURO SABINO BRAVO. Publicación en Boletia Oficial y Foro Salteño.— Salta, 28 de Febrero de 1955.— Habilitase la Feria de Abril.— ALFREDO MECTOR CAMAROTA, Secretario.

a) 713 at 1914|955

No 11934 - SUCESONIO: El Señor Juez de 19. Nominación en lo Civil y Contercial, ele y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de MAHMUD AHMET EL ACHTAR, para que se presente a hacer valer sus derechos.— Saltà, Fèbrero 16 de 1955 E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario e) 4/3 al 18/4/55

Nº 11918 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera-Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta dias a los heredero, y acreedores de don Benito Velarde.—

6s.ta, marzo 1º de 1955./ ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario . e)2|3 al 14|4|55.—

Nº 11919 — El Juez de Ira. Instancia 3rs. Nommación Civil y Comercial, cita por treinta dias a herederos y acreedores de JORGE PA-NAYOTIDIS.—

Salta, 1º de marzo de 1956.— ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario

e)2|3 al 14|4|55,--

POSESION TREINTANAL

Nº 11985 — POSESORIO.— ADOLFO VERA AL VARADO, ente el Juzgado Civil, ita Nomina ción, solicita posesión treintafial sobre una casa y tericho cherada en el pueblo d, Cache con extensión de 1420 mts. de frente por 48.— de fondo y que limita: Norte: Jesús A. C. Aramayo Sud y Este con Telmo González y Oeste con la calle Suarez.— Se cita por treinta da ; a luinte; esados.—

- CALTA, Marzo 7 d₉ 1955.— Queda habifitada _{- d} feria.—

WALDEMAR SIMESEN Escribano Secretario e) 88 al 2014|58

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 12033 — DESLINDE

Mabiendo comparecido don Santiage Esquiú con poder de los señores Liberato Saravia y Félix R. Toledo; el Dr. Luis R. Casermeiro, Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, tiene por promovido juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de una fracción de la finca "Lagunita", compuesta de 2,164.98 mts. de frente sobre el Río Pasaje por 8.660 mts. de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, , "Lagunita", de los Farias; Sud, "El Bordo" de herederos Romero; Este, Río Pasaje; Oeste, "Lagunita" que fué de don Liberato Saravia (padre) y mañda practicar la operación por el Agrimen sor Alfredo Chiericotti y citar por edictos que se publicarán durante 30 días en el Boletín Oficial y "Foro Salteño" a los que se consideren interesados.

Salta, Marzo 3 de 1955.

Anibal Urribarri

Escribano Secretario

c) 22/3 al 4/5/55.

REMATES JUDICIALES

Nº 12083 — Por Armando G. Orce JUDICIAL — SIN BASE

El dia WIERCOLES 13 de ABRIL de 1955 a las 18.— hs. en Alvarado Nº 512 rematare SIN BASE dinero de contado Una camioneta marca Ford Modelo 1927 motor 14671144 patente 1933, una balanza Dayton 15 kilos Nº 1244509; una moledora de café o pan marca Hobart Serial Nº 885060 modelo 3430; Una vitri na tipo mostrador de 3 cuerpos; Una vi trina tipo mostrador de un cuerpo; Una vi tante de frascos para caramelos con 22 frascos. Los efectos a rematarse se en cuenttan en poder de su depositario Sr. Carlos Gonzalez Funes calle Adoifo Gue mes 599 donde pueden ser revisados.-Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. Tercera Nominación Ejecutivo "ARAOZ RAUL MANULL vs. CARLOS GONZALEZ FUNES", expts. 15359|54, - Publicaciones Bolerin Oficial y Foro Salteño .-- En el acto del remate 30% a cuenta de la compra.— Comisión de Arancei a cargo del compractor.-- Se deja establecido que la subasta se realiza por unidad y hasta cubrir la suma de \$ 18, 720, -- DIEZ Y OCHO MIL SEIE-CIENTOS VEINTE PESOS MIN. infornies, acterencias. - Armando G. Orce Martillero.

e) 31|3 al 12|4|55

Nº 12082 — Por: Luis Alberto Dávalos Judicial — Inmueble en Embarcación

El dia lunes 1 de Mayo de 1955, a ho ras 18, en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 21.466.66 m/n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal) el inmueble consistente en casa y sitio ubi cado en el pueblo de Embarcación Dpto. San Martin de esta Provincia, con extensión: de 14 mts. de frente, por 36 mts. fondo. Limita: Al Sud-Este, calle pública; Nor Este, con lote cuatro; Sud-Oeste con propiedad Mázimo Rivas; y Nor-Oes te, con propiedad Dermidio Arancibia. Nomenclatura Catastral Partida Nº 1640, Manz. 13 lote 3.- Títulos dominio inscriptos a fl. 365, as. 2, Libro 8 R. L. Orán, - Ordena Sr. Juez Ira. Nom. Civil v Com. en autos "EIECUTIVO - PE-DRO HUMBERTO CARABAJAL vs. AL FREDO SALOMON"; Expte. Nº 34323 54, En el acto del remate el 20% co mo seña a cuenta del precio. —Comisión arancel a cargo del comprador.-- Habili tada la Feria Semana Santa.— Pública ciones "B. Oficial" y "Norte".

e) 31 3 al 12 5 55

Nº 12079 --- Por MARTIN LEGUIZA-MON:

Judicial - Asciones y derechos

El 16 de mayo p., a las 17 horas, en mi escritorio General Perón 323 per ór den del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en juicio Honora rios de Dr. Janne Sierra y Santiago Fio ri en juicio de Inscripción nacimiento y filiación Pedro Pascual Rios por sus hi

jos menores, venderé con la base de no vecientos cincuenta y cinco pesos con cin cuenta y cuatro centavos correspondien tes a las dos terceras partes de la tasa ción fiscal los derechos hereditarios o po sesorios o de domino adjudicados en el juicio Sucesorio de Don Pedro Rios so bre la tercera parte al Este sobre la fraccion de terreno ubicada en La Caldera y comprendida dentro de los siguientes limites generales: Norte, con otra terce ra parte que se adjudica a Teodora Ch. de Rios y finca Wierna; Sud, rio Wier na; Este finca Wierna y Oeste con la re ferida fracción adjudicada a Teodora Chde Rios. - En el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. -- Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 31|3 at 12|5|55.---

Nº 12078 — Por ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — FINCA "VINACOS BASE \$ 51.833.33

El dia 27 de Mayo de 1955 a Ias 17 horas, en Deán Funes 167 — Ciudad, remataré, con la BASE DE CINCUENTA Y UN MIL TRES-CIENTOS TREINTA Y TRES PESOS... CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MO-NEDA NACIONAL, o sean las dos ter ceras partes de la Avaluación Fiscal, la finca denominada "VINACOS", ubicada en el Departamento de Chicoana de és ta Provincia, con una superficie aproxi mada Dos mil hectáreas o lo que resul te tener dentro de los siguientes límites: generales: Norte, con Arroyo de Viñacos, Sud, con Arroyo de Osma; Este, camino Provincial a los Valles y Oeste, con las cumbres de los cerros. - Título registrado al folio 86, asiento I del libro 4 de R.I. de Chicoana. Partida Nº 421 El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo - Ordena Sr. Juez de Prima ra Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo.___ José Fortunato Comelli Marri vs. Juana Zúniga de Garcia.- Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteña, -. e) 31 3 al 12 5 55 ---

Nº 12058 - Por: Luis Alberto Davalos

Judicial - Inmueble en la Ciudad El dia Viernes 29 de Abril de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, rema". taré CON BASE, de \$ 12.533,32 m/n, (las dos terceras partes de la valuación fiscal), el inmueble ubicado en ésta Ciu dad, calle Catamarca esq. Pje. shombre entre calles San Juan y San Luis, individualizado como lote I del plano archivado bajo Nº 542, con Extensión: de I lints. frente sobre celle Catamarea, por 28mts. sobre Pasaje si nombre. Superfix ciet 299 mis. cuadrados, dentro de los siguientes Limites: Norte, Pje: sinombre Sud, lote dos; Este, calle Catemarca; y Oeste, parte lote veintidos. Nomencia tura catastral Partida No 15316, Sec. D. Manz. 295, Parc. 1, Circ. 1 .- Titule dominio inscripto a fs. 404, as. 1, Lis bro 72 R.I. Cap .- Ordena Sr. Juez 45 Nom. Civ. y Come en autos: E JECUs

CION HIPOTECARIA - ARTURO M. FIGUEROA VS. LUCIANO ZAVA-LIA" Expte. Nº 18337|954.— En el ac to del remate el 20% como seña a cuenta de precio. — Comisión de aracel a cargo del comprador.— Publicaciones "B. Oficial" y "Norte".— HABILITA-DA LA FERIA SEMANA SANTA.

e) 28|3 al 19|4|55

Nº 12062 - Por: Miguel C. Tartalos Judicial — Una casa en esta ciudad

El día 28 de Abril de 1955 a horas 18 en mi escritorio calle Santiago del Estero Nº 418, remataré con la base de \$ 20.000.— 🌇 equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, la mitad indivisa de una casa y terreno que le corresponde al Sr. Juan Berbel en esta ciudad, inmueble ubicado sobre la calle Carlos Pellegrini Nº 271 entre calle Urquiza y Avda. San Martín antes Corrientes. Con extensión de 15 mts 83 cms. en su frente al oeste, por 14 mts. 95 cm. en su contra frente lado oeste, por 28 mts. 95 cms. en cada uno de sus lados Norte y Sur, su superficie total de 445 mts. 60 decimetros cuadrados, dentro de los siguientes límites por el oeste calle Carlos Pellegrini; por el Norte, casa de don Olivero Morales; por el este casa de don Carlos Fornonzini y por el Sur, casa de los herederos de don Eugenio Claverie. Títulos inscriptos al folio 140, asiento 149 del libro L. de títulos de la capital. - Catastro 769. - Gravámenes. — Embargo Preventivo ordenado por la Dirección General de Rentas por la suma de \$ 3.375.36 %, registrado a folio 125, asiento 193 del libro 13 de Gravámenes de la capital. En el acto del remate el 20 % de seña y a cuenta de precio de compra. Publicacio nes en Boletín Oficial y Diario "Norte" por 15 días hábiles. Ordena el seño: Juez Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación. - Expediente 22991, juicio ejecución Hipote caria Bouhid Ricardo y Macaron Julio vs. Berbel Juan. Comisión de arancel a cargo del comprador. e) 24|3 al 15|4|55.

Nº 12061 - For Luis Alberto Dávalos Judicial sin Base

Mercaderías, Musbles, Utiles El día Mártes 19 de Abril de 1955, en Joaquín V. González, remataré SIN BASE: Estanterías, Mostradores, Bancos Caballetes, Tablones, Bolsas, Parrillas, Hachas, Linternas, Espejos, Lámparas, Manivelas, lámparas, Semillero, Agujas calentador, Candados, Sierras carniceras, Dientes sierras, Máquinas afeitar, Cucharones, Vasos, Tazas, Jarros, Pizarras; Conservas, Dulces, Galletas, Cuadernos, Libretas, y demás mercaderías, muebles, útiles, enseres y objetos varios, que se detallarán en el acto del remate, que se encuentran en poder del fallido Sr. Juan Kairuz, domiciliado en Joaquín V. Gonzólez. — Ordena Sr. Juez de Primera No minación Civil y Comercial, en autos: cio de venta y a cuenta dal misma. — Ordes fansor.

JUAN KAIRUZ — QUIEBRA" Expte. 33244|953. — De contado al mejor pos tor. __ Comisión arancel a cargo del com prador. - Publicaciones B. Oficial y Norte".

e) 24|3 al 6|4|55.

Nq 12055 — Por: Martin Leguizamón Judicial - Una bicicleta para dama marca Patricia

El 15 de Abril próximo a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Ins tancia Segunda Nominación en lo C. v C. en juicio EJECUCION PRENDARIA FRANCISCO MOSCHETTI & CIA. vs. PEDRO MATAR, procederé a vender con la base de un mil ciento diez y seis pesos una bicicleta para dama marca Patricia, rodado 26 Nº 7407, en poder del depositario Francisco Moschetti y Cía. España 650. — En el acto del remate veinte por ciento del precio y a cuenta del mismo. - Comisión de arancel a cargo del comprador.

Foro, Norte y Boletín Oficial. e) 24|3 al 15|4|55.

Nº 12053 _ For: Martin Leguizamón Judicial -- Muebles y mercaderia en Orán

El 4 de abril a las 17 horas en mi escritorio Ceneral Perón 323 por órden de la Exema Cámara de Paz en juicio EMBARGO PREVENTIVO LA FRANCO AMERICANA COMERCIAL E INSDUSTRIAL SRLtda. VS. JOSE NASSER procederé a vender sin base di nero de contado los siguientes bienes: un mostrador de madera en blanco; cien to cincuenta latas de langostinos marca Xpanción; una vitrina refrigeradora marca RECIA; treinta y dos latas de jamonado świli; un camión marca Ford modelo 1937 en poder del depositario José Nasser, calle C. Pellegrini esq. Güemes, San Ramón de la Nueva Orán.-En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.-- Comisión de arancel a cargo del comprador. e) 24|3 al 4|4|35

Nº 12014 - Por: ARTUBO BALVATICRRA JUDICIAL - BASE 8 118.88

-Mi dia 18 de Abril de 1955 a las 17 horas, en Bearl Funes 167 — Siudad, rematore, côil ia base de setecientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis cen-TAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las des terceras pertes del cineuenta por ciento de su valor fiscal. la mitad indivisa del lote de terreno ubicado en esta ciudad, en calle Balcar ce entre Leandro N. Alem é Ignacio Ortiz, designado con el Nº 21 Manzana 34,-- Mide 12 mts, de frente por 37 mts, de fondo, Iimitando al Norte lote 20; Sud lote 22; Este lote 19 y Oeste calle Balcarce. - Nomenclatura Cotastral: Partda 3172 — Manzana 73 — Sec ción A. Parcela 23. — Titulo a folio 321 -

na Sr. Juez de Primera Instanço Cuarto No ninación Civil y Comercial en juicio; Embar go Preventivo — Francisco Borja vs. Pablo Carc. — Comisión de arancel a cargo del com prader. - Edictos por 15 días en BOLETIN CFICIAL y "Fore Salteno".

e) 18|31 at 18|4|55

Nº 11995 — POR ARISTOBULO CARRAL

Deán Funes Nº 960 - Salta JUDICIAL

+ HELADERA ELECTRICA CON MOTOR - SIN BASE.

El día 23 DE MARZO DE 1955, a las 16 horas en mi escritorio Deán Funes | 960-- venderé SIN BASE y al mejor postor: Una heladera electrica, marca "General Electric" de 4 puer tas, color claro, equipada cimptor eléctrico misma marca Nº 128030 de 1.35 H.P., Ia que se encuentra en goder del Depositario Judicial Sr. Michel Adad, calle Mendoza esq. Moldes-Ciudad, donde paede revisarse y de donde deberá retirarla al adjudicatario.

Publicación edictos por cinco días B letin Oficial y Diario Norte, seña prestica, comisión cargo comprador.-

JUICIO: Prep. de Ejec. S.R.L. Com-Pro vs. Antonio Eleuterio Acosta hoy Michel Auad-Exp. Nº 1214|50,---

JUZGADO: Camara de Paz Letrada - Secre teria Nº 8.-

. SALTÀ, Marzo 15 de 1955.e) 16|3 al 22|4|955.

C. MICHEL No 11930 - Por MANUEL JUICIO - BASE \$ 10.000 -

El día 21 de Abril de 1955, a horas 18, en mi escritorio sito en 20 de Febrero Nº 136 de. esta Ciudad, rematare con la base de \$ 10.000 Diez mil pesos min., equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones que tiene y le corresponden al ejecutado en la finca cenominada VIE JA POZO, unicada en el Departamento de An ta. Título inscripto a folio 177, asiento 172, Libro 16 de titulo, del Dpto. de Anta, Catastro 337. Ordena el \$r. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. C., en el Juicio Ejecutivo LEANDRO LUIS VESPA VS. FRANCISCO RO DOLFO MATORRAS.

En el acto el comprador abenara el 30 o 8 como seña la cuesta de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 80 dias en el Boletin Oficial y Diario Norte. 6) 8|8 al 21|4|655.

cità diones a juicio

Nº 12073 = CITACION

Espeche, Julez Primera Ins Tristan A. tancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por veinte dias a Raúl Bernasconi, para que comparezca tomar intervención en juicio división condominio promovido por Carlos V. Pae sani, lote 8, parcela 21, partida 7422, calle Córdoba entre 3 de Febrero hoy Corrientes) y Zabala, título inscripto for asiento 1 libro 19 R.I. Capital - El com- lio 128, asiento 171, libro R. 2º Capiprador entregarà el treinta por ciento del pre tal, bajo apercibimiento combrarsele deSalta, Febrero de 1955.
ALFREDO H. CAMMAROTA
Escribano Secretario
e) 30|3 al 27|4|55

 N° 11997 — CITACIÓN. — El Sr. Juez de 1º Instancia, 1º Nominación en Io C. y C. en

autos Ordinario: Reducción de Pensión Alimenticia — PEDRO GARCIA MARTINEZ vs. ISABEL SENDIN DE GARCIA", cita a doña Isabel Sendin de García por edictos que se publicarán por veinte días en el BOLETIN OFICIAL y Diario "Norte", para que conteste la demanda conforme el art. 86 del Códi-

go de Proc., bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor para que la represente en juicio (Art. 90).— Salta, Mar zo 7 de 1955.—

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 17|3 al 16|4|55.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 12087 — CONTRATO DE SOCIEDAD:

Entre los Sres. RICARDO BELLONI, In dustrial con domicilio en Eva Perón Nº 1598 y den ARMANDO JOSE COGGIO LA, tecnico mecanico, con domicilio en Zuviria Nº 794; ambos casados en prime ras nupcias y argentinos, formalizan el siguiente contrato de Sociedad.

1º — Queda constituida entre los componentes una Sociedad de Responsabili
dad Limitada que girará bajo la denomi
nación de— "BELCOMET. S.R.L." con
domicifio y asiento de su negocio en la
calle España Nº 1550|52 de esta Ciudad
de Salta, sin perjuicio de establecer su
cursales en el interior del Pais.

2º — La Sociedad tiene por objeto la atención y explotación de un taller meca nico a instalarse en el local social, co mo asi tambien la fabricación y venta de respuestos, elaboración de maquinas in dustrial y Agricolas y su venta; como asi mismo todo acto de comercio vinculado al ramo metalúrgico. Pudiendo adquirir y vender bienes muebles e inmuebles y constituir sobre los mismos cualquier gra vamen.

3° — Para el mejor cumplimiento de la finalidad de la Sociedad, podrá por intermedio del socio que tenga la firma social, realizar entre otros los siguientes actos: a) tomar dinero prestado con intereses de establecimientos bancarios, comerciales o particulares, con facultad de afectar los bienes sociales y establecer la forma de pago y la tasa de interés. b) realizar toda clase de operaciones sin limitación de tiempo que tengan por objeto: librar, aceptar, descontar, ceder, endosar, cobrar, enajenar u otra obligación ó documentos de crédito público o privado con o sin garantía real o personal y constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente los mismos. — c) comparecer a juicio per si o por medio de representantes, quedando facultado para nombrar ellos cual quiera de los socios.

4°) — El capital social es de peses CIENTO VEINTICINCO MIL, moneda nacional, aportado en la siguiente forma: BELLONI, CINCUENTA MIL PESOS en efectivo y VEINTICINCO MIL PESOS en maquinarias y herramientas; COGGIO LA TREINTA MIL PESOS en maquinaria y VEINTE MIL PESOS en efectivo. Las maquinarias y herramientas aporta-

SECTION CONTROLL

das son de acuerdo al inventario que por aparte se suscribe por ambos socios.

5°) — TIEMPO: La Sociedad se constituye por dos años con opción a prorrogarlo por tres años mas. La opción antes de los sesenta días de vencido el plazo del contrato.

(°) Las utilidades o pérdidas serán repartidas por partes iguales despues de practicado el balance anual, el que deberá efectuarse antes del primero de Marzo de cada año.

7°) — Ambos socios tendrán indistintamente la dirección y administración de
la Sociedad y el uso de la firma social,
pero para solicitar préstamos de dinero
u obligar a la sociedad por samas mayores de DIEZ MIL PESOS se necesitara la firma de ambos. Queda terminantemente prohibido a los socios comprometer la firma en especulaciones extrañas al giro social, en fianzas, garantías
o avales a favor de terceros.

8°) — Ninguno de los socios p'o d r á transferir o ceder su parte, salvo el consentimiento del otro y retirar el capital social y utilidades en tres cuotas iguales, sin interés a los sesenta, ciento cincuenta y trescientos días de la fecha del balance que se practique.

9°) — El Sr. Belloni y el Sr. Coggiola podrán retirar a cuenta de las utilidades como sueldo la suma de mil pesos moneda nacional mensuales cada uno, pudien do despues del primer año aumentar sus sueldos según sean las utilidades y el trabajo de la Sociedad.

10°) — El inmueble en que se instalara el negocio será arrendado a razón de UN MIL PESOS mensuales y devuelto a sus propietarios desocupado al finalizar la Sociedad.

11⁹) — Es obligación de los socios, la atención personal del negocio en especial la del Sr. Coggiola dado su carácter de técnico para la mejor marcha del negocio.

12°) — La Sociedad comenzará a funcionar como tal a partir del 1° de Abril próximo.

13°) — Cualquier diferencia que pudiere existir entre los socios será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por ambos ó por cada parte y en caso de existir diferencia de opiniones nombrarán entre los dos un tercero, la resolución será definitiva e inapelable y obligatorias para las partes.

De conformidad en la ciudad de Salta a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, se suscribe este contrato en dos ejemplares de un mismo tenor a un mismo efecto. Enmendado: venta: vale.

RICARDO BELLONI ARMANDO JOSE COGGIOLA e) 1º al 7/4/55.

Nº 12161 — Tercer Testimonio de Personería Jurídica y histatutos de la "Cooperativa Agricola Ganadera de Anta Limitada". — Capítulo Uno. — Constitu" ción, Domicilio, Duración. - Articulo Uno. - Bajo el nombre de "Cooperatio va Agricola Ganadera de Anta Limita" da", con domicilo legal en El Iunal, Provincia de Salta, se constituye una Sociedad Cooperativa que se regará por las disposiciones de la Ley once mil trescien tos ochenta y ocho y per lo dispuesto en los presentes Estatutos. - Artículo Dos. La duración de la Sociedad es ilimitada, la Sociedad no se disolverá mientras que den diez socios, salvo los casos previstos en el Código de Comercio. - En caso de disolución se procederá a su liquidación de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Comercio y la Ley once mil trescientos ochenta y ocho. - CAPITU-LO DOS. - OBJETO DE LA SOCIE-DAD. - Artículo Tres. - La Cooperativa se propone la realización de los presentes fines: a) Vender y colocar en la mejor forma los productos de sus asocia" dos; b) Adquirir-por cuenta de los asociados y ditribuir entre los mismos, maquinarias, herramientas, útiles y enseres de trabajo, semilla, bolsas, etcétera, necesarios a la agricultura, la ganadería v para el consumo de los socios; c) Facilitar las operaciones de crédito a sus asociados a cuenta de productos entregados o a entregar a la Sociedad; d) Crear establecimientos de industrializa" ción de los productos agrícolas ganaderos de sus asociados; e) Proponer al mejoramiento de la ganaderia y agricultu ra de la zona en todos sus aspectos; () Solicitar de los Poderes Públicos la compostura, arregio y apertura de nuevos caminos y su conservación; g). Fomentar por todos los medios posibles los hábir tos de la economía, aborro y previsión, secundando todas las iniciativas privadas o gubernamentales que tiendan a proponer el espiritu de unión, solidaridad y mutualidad entre los productores rurales y que contribuyan al adelanto técnico y económico de los mismos, excluyens do terminantemente de todos sus actos las cuestiones politicas, religiosas y de macionalidades - Artículo Cuatro, - Para cada uno de los objetos, enumerados

en la Cooperativa se crearán tantas secciones como lo reclama la importancia de cada clase de operaciones que realice y el Consejo de Administración redactará reglamentaciones especiales en las cuales se fijarán con precisión las relaciones entre la Cooperativa y los socios. - Artículo Cinco. — La Cooperativa se podrá asociar con otras Cooperativas o adherirse a una Federación de Cooperativas ya existentes a condición de conservar su autonomía e independencia. — CA PITULO TRES. - DE LOS ASOCIA-DOS. - Articulo Seis. - Pueden ser socios todos los agricultores y ganaderos, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones, que acepten los presentes Estatutos y Reglamentos y que no tengan intereses contrarios a la Cooperativa. - Los menores de más de dieciocho años de edad y las mujeres casadas podrán pertenecer a la sociedad sin necesidad de autorización paternal o marital, y disponer por sí de su haber en ellas. __ Articulo Siete. — Para ser socío, toda persona deberá presentar una solicitud por escrito al Consejo de Administración, quien resolverá por votación secreta. Artículo Ocho. — Son de-

rechos y obligaciones de los socios: a) Suscribir e-integrar una acción, por lo menos; b) Observar las disposiciones de estos estatutos y reglamentos y acatar la resoluciones de las Asambleas y del Conseio de Administración: d) Ser elector y elegible para el desempeño de los cargos administrativos y de fiscalización; e) Solicitar convocatoria de Asambleas_ Extraordinarias de acuerdo al artículo treinta y cinco; f) Utilizar los servicios de la sociedad. - Artículo Nueve. -El Consejo de Administración podrá excluir al socio: a) Por incumplimiento de sus deberes de asociado o de las obligaciones contraídas con la Cooperativa b) Por observar una conducta indigna y per judicial para la sociedad y los intereses de los asociados; c) Por realizar cualquier acto en perjuicio de los intereses

sociales o en contravención de estos Estatutos y de los Reglamentos, o no acatar las resoluciones del Consejo. - El asociado expulsado por el Consejo, dentro de los sesenta dias posteriores a la notificación de la expulsión, tendrá derecho de apelación ante la Asamblea Ordinaria o de una Extraordinaria que podrá ser convocada al efecto a pedido del interesado, apoyada la petición por lo me nos por el cinco por ciento de los asociados. — Cuando esta apelación sea para ante la Asamblea Ordinaria, deberá ser presentada con treinta dias de anticipación a los efectos de que el asunto pue da ser incluído en la órden del día: -CAPITULO CUATRO DEL CAPITAL SOCIAL. — Artículo Diez. — El capital social será ilimitado y estará constituid , por acciones indivisibles transferibres y nominativas de cien pesos moneda nacional cada una, pagaderas al contado por lo socios. — Artículo Once. -Los títulos de las acciones serán presentados por una o más acciones y serán

tomados de un libro talonario y extendidos en número progresivo de órden firmado por el Presidente, el Secretario y el Tesorero. - En caso de robo o pérdida de los títulos de acciones el Consejo expedirá duplicados después de seis meses de solicitados. -- Artículo Doce.. Las acciones serán transferibles entre los socios con la autorización del Consejo de Administración, pero ninguna transferencia podrá efectuarse dentro del térinino de sesenta dias anteriores al fijado para una Asamblea ni mientras el socio tenga denda vencidas con la Cooperativa. — Artículo Trece __ En caso de fuerza mayor, como ser ausencia definitiva, fallecimiento u otra causa, el socio o sus derecho-habientes podrán pedir el retiro del importe de sus acciones, que serán hecho efectivo al cerrarse el año económico de la sociedad. — A tal efecto deberá presentar una solicitud que será resuelta por el Consejo y por órden de presentación, sin que pueda pagarse antes que la sociedad haya cumplido tres años de existencia, no teniendo el socio saliente derecho alguno sobre las reservas sociales. - Para el retiro voluntario de acciones se destinará hasta el cinco por ciento del capital integrado de acuer do al último balance aprobado. __ Artículo Catorce. - Las acciones quedarán afectadas, como mayor garantía de las operaciones que el socio realice con la Cooperativa. -- Articulo Quinca. --Todo suscriptor o cesionario de acciones pagará un derecho de inscripción de cin co pesos moneda nacional, importe que se destinará a sufragar los gastos de cons titución, organización y propagando. --CAPITULO CINCO. — ADMINISTRA-CION Y FISCALIZACION SOCIAL. Artículo-Disciscis. — La Administración y fiscalización estará a cargo de: a) Un Consejo de administración, constituido por ocho miembros titulares y tres suplentes; b) Un Síndico titular y un suplente. - No podrán formar parte del Consejo de Administración, las personas vínculas por lazos de parentesco dentrodel tercer grado de afinidad o consan-— Ariículo Diecisiele. — Paguinidad. ra ser Consejero o Síndico se requiere: a) Tener capacidad legal para obligar se; b) Haber integrado por lo menos una acción; c) No tener deudas vencidas con la Coperativa; d) Que sus relaciones con la Cooperativa hayan sido normales y que no haya motivado en su contra ninguna compulsión judicial por la Sociedad. - Artículo Dieciocho. - El Consejo al constituirse, elegirá de su seno al Presidente, Vice-Presidente, Secre tario y Tesorero. — Los miembros del Consejo durarán dos años en sus funciones, renovándose por mitad cada año. Los del primer Consejo, en la primer sesión,, se sortearán a fin de determinar quienes durarán solamente un año. Para ser reelecto se necesitarán los dos tercios de los votos de la Asamblea. — Artículo Diecimueve. — Los suplentes reemplazarán por sorteo a todo aquel que renuncie o fallezca, y a los ausentes cuando así lo resuelva el Consejo en cu-

yo caso completarán el período de tiempo correspondiente al miembro a quien reemplacen. - Articulo Veintel - El Consejo se reunirá por lo menos una vez al mes y las veces que el Presidente o dos de sus miembros lo estimen necesar rio. - Será considerado como dimiten" te todo miembro que debidamente citado faltare tres veces consecutivas a la reunión del Consejo sin justificación de su ausencia. — Aftículo Veintiuno. — La ausencia del Presidente a las reuniones del Consejo de Administración, la sesión será presidida por el Vice y en ausencia de ambos por el vocal designado al efecto. — En la misma forma se su-plirá la ausencia del Tesorero o Secretario. - Artículo Veintidos. - Cinco miembros del Consejo de Administración forman quorum, siendo válidas las resoluciones tomadas por mayoria de votos. El Presidente no tiene voto sino en caso de empate. - Articulo Veintitres. -Quedando reducido a cuatro el Consejo, éste deberá convocar en el término de treinta días y siempre que no falten más de noventa días para la celebración de la Asamblea Ordinaria a una Asamblea Extraordinaria a fin de integrar el Consejo. - Artículo Veinticuatro. - Todas las decisiones tomadas por el Consejo, serán registradas en un libro de Acta, bajo la firma del Presidente, refrendada por la del Secretario. - Tales resoluciones se harán conocer a los socios en la forma que se considere más conveniente. — Artículo Veinticii co. — Son deberes y atribuciones del Consejo de Administración: a) Atender la marcha de la Sociedad y cumplir y hacer cum-plir los presentes Estatutos; b) Nombrar gerente y personal necesario, fijar sus remuneraciones y exigirles las garantias que crea conveniente, suspenderlos y destituírlos; c) Establecer y agordar los ser vicios y gastos de administración y formular los reglamentos internos; d) Considerar y resolver todo documento que importe obligación de pago o contrato que obligue a la Sociedad, e) Resolver la aceptación o rechazo de los asociados; f) Autorizar o negar la transferencia de acciones; g) Acordar créditos a los asociados, fijando la cantidad, interés, pla-zo y garantía; h) Fijar los precios de los artículos que adquiera para proveer a los socios; i) Fijar la comisión que los socios han de abonar por la venta de los productos que entreguen a la Sociedad; j) Dar o tomar dinero prestado solicitar préstamos al Banco de la Nación Argentina y al Banco Hipotecario Nacional o de otros Bancos oficiales o particulares de acuerdo don sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos. y solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina y Banco Hipotecario Nacional, de conformidad con la ley once mil trescientos ochenta; k) Tiene la facultad de sostener y transer juicios y procesos, abandonarlos, apelar y recurrir para renovación, nombrar procuradores o representantes especiales, transigir o someter a ar-

bitros y efectuar todos los actos que sean

necesarios para salvaguardar los intere-

ses de la Sociedad; 1) Adquirir, enajenar, contratar y gravar los bienes raíces que las exigencias de la sociedad demanden: m) Para el cumplimiento del cometido conferido por los presentes Estatutos, podrá otorgar en favor del Gerente, otros empleados o terceros, poderes tan amplios como sean necesarios, para la mefor administración, siempre que estes poderes no importen delegación de facultades inherentes a los Consejeros. - Estos poderes generales o especiales subsistirán con toda fuerza y vigor aunque el Consejo de Administración haya sido modificado o renovado y mientras dichos poderes no sean revocados por el mismo, Consejo de Administración que los otorgó u otros de los que le sucedan; n) Con vocar y asistir con el Presidente, Secertario y Tesorero, Síndico y Gerente a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; proponer y someter a su consideración todo lo que sea oportuno, cumplir y hacer cumplir las disposiciones que aquéllas adopten; o) Redactar la Memoria Anual para acompañar el Inventario. Balance y Cuenta de Pérdidas y exceden tes correspondientes al ejercicio del año, con el informe del Síndico y proposición del reparto de sobrantes que deberá pre sentar a consideración de la Asamblea. A tal efecto, el año económico de la Sociedad terminará el treinta y uno de Octubre; p) Resolver sobre todo lo concerniente a la Cooperativa, de conformidad con lo establecido en estos Estatutos a excepción de las cuestiones cuya resolución queda expresamente reservada a las Asambleas. -- CAPITULO SEIS DEL PRESIDENTE. — Artículo Veintiseis. El Presidente es el representante legal de la Sociedad en todos sus actos y son sus deberes y atribuciones; vigilar constantemente el fiel cumplimiento de estos Estatutos y el buen funcionamiento de la Sociedad; convocar, con cinco días de anticipación por lo menos, al Consejo y presidirlo haciendo efectivas sus resoluciones; presidir las Asambleas, en las que solo tendrá voto en caso de empate; resolver interinamente los asuntos de carácter urgente, dando cuenta al Consejo en la primera reunión que se celebre. firmar todo documento que importe obligación de pago o contrato que obligue a la Sociedad y autorizado por el Consejo, conjuntamente con el Secretario y Tesorero o Gerente según sea su incumbencia v conforme se determine en los reglamentos pertinentes; firmar conjuntamente con el Secretario todas las escrituras públicas de operaciones que hubieren sido autorizadas por el Consejo de Administración, y las actas de las sesiones del Consejo y de las Asambleas: firmar conjuntamente con el Tesorero y Secretario las acciones de la Sociedad; otorgar los poderes que sean necesarios y siempre que no importe una delegación de facultades inherentes a los Consejeros; poner el visto bueno a los balances y someterlos a la aprobación del Consejo, junto con la Memoria Anual. --CAPITULO SIETE. - DEL: VICE-PRE-SIDENTE. - Articulo Veinticiete. - El

Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de acefalía, ausencia o impedimento de éste, actuando en los demás casos como vocal. — En caso de ausencia del Presidente y Vicepresidente, la Asamblea puede nombrar Presidente a uno de los vocales con el solo objeto de presidirla. __ CAPITULO OCHO. __ DEL SECRETARIO. - Artículo Veintiocho. - Son atribuciones del Secretario; refrendar los documentos relacionados con la Sociedad y autorizados por el Francente; cuidar el archivol social y redactar las notas y memorias; actuar en las sesiones del Consejo y de las Asambleas y llevar los libros de Actas correspondientes. - CAPTIULO NUEVE. -DEL TESORERO: - Articulo Veintinueve. - El Tesorero es el depositario de todos los valeres sociales y firma conjuntamente con el Presidente, Secretario y Gerente, según corresponda, los documentos y actuaciones en todos los casor indicados por estos Estatutos o que se especifiquen en los reglamentos. - Podrá también refrendar la firma del Presidente, cuando se tratara de asuntos urgentes y en ausencia del Secretario. -CAPITULO DIEZ. — DEL SINDICO. Artículo Treima, --- El Síndico tiene las funciones que determina expresamente la ley once mil trescientos ochenta y ocho y el Cédico de Comercio y las facultades que le confieren los presentes Estatutos Artículo Treinta y Uno En caso de renuncia, ausencia o impedimento, el Síndico titular será reemplazado por el Síndico Suplențe, con las mismas atribuciones y deberes. - CAPITULO ONCE. - DEL GERENTE. - Artículo Treinta y Dos. El Gerente es el encargado de la marcha de la administración de la que es responsable ante el Consejo, debiendo sujeter se a las resoluciones del mismo y a las indicaciones del Presidente, los deberes y atribuciones del Gerente se consignaran en el respectivo reglamento. - CA-PITULO DOCE. - DE LAS ASAM-BLEAS. - Artículo Treinta y Tres. -Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias. - Constituídas legalmente, sus decisiones tendrán fuerza de ley para todos los socios, siempre que no se opongan a las disposiciones de estos Estatutos y de las leyes vigentes. -Artículo Treinta y Cuatro. - Las Asambleas se celebrarán en el día, lugar y hora fijados siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios. -Transcurrida una hora después de la fijada, sin conseguir ese quorum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones seran válidas cualquiera sea el número de socios presentes. — Articulo Treinta y Cinco. — Las Asambleas Ordinarias se celebrarán una vez al año, dentro de los tres meses siguientes a la terminación del ejercicio-económico. — Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar siempre que el Consejo lo considere conveniente, o lo pida el Síndico o lo soliciten el diez por ciento de los socios, por lo menos, en forma escrita: la Asamblea deberá ser convocada dentro de los treinta días de su petición. - Si el Consejo se ne-

gara o incurriera en negligencia para convocar a Asamblea Extraordinaria, ésta podrá ser convocada por el Síndico o por la Inspección de Sociedades Anonimas, Comerciales y Civiles de la Provincia, y en ella podrán juzgar sobre la conducta del Consejo de Administración, e iniciar las acciones judiciales a que hubiere lugar. - En todas las Asambleas los socios presentes deberán firmar el libro de asistencia, como constancia de que han concurrido. — Artículo Treinta y Seis. Las Asambleas serán convocadas con quince días de anticipación al designado para verificarlas, por medio de carta-circular en que figure la respectiva Orden del Día, adjuntando también en caso de Asamblea Ordinaria la Memoria y Balance Anual. -- Estos documentos deberán asimismo ser exhibidos, y con igual tiempo de anticipación, en el local social y remitidos a la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación y a la de la Provincia. Las convecatorias se publicarán en el Bo letín Oficial y en un diario de la localidad o de la zona, por lo menos una vez, remitiendose un ejemplar a dicha Inspección para justificar su cumplimiento. ---Articulo Tveists y Siete. — En las Asambleas no podrán tratarse más asuntos que les que se especifican en el Orden del Lia, siendo nula toda resolución sobre asuntos extraños a la convocatoria. -Para asistir a ellas, cada socio deberá solicitar previamente a la Administración una credencial que lo acredite su identidad. — Tienen voto los socies que hayan integrado, por lo menos, una acción lo cual se hará constar en la crédencial res-

pectiva. — Artículo Treinta y Ocho. --Todo socio podrá someter cualquier proyeero o proposición a estudio del Consejo de Administración que decidirá su inclusión o rechazo en el Orden del Día de la Asamblea — Si d'cho proyecto o proposición fuese presentado por lo menos por el diez por ciento de los socios v treinta días antes de la Asamblea. deberá ser incluído en el Orden del Día. Artículo Treinta y Nueve. __ Todo socio tendrá un solo voto, sea cual fuere el número de acciones que posea y podrá ejercer la representación de otro socio, mediante carta poder otorgada al efecto. Si el otorgante no supiere firmar la signará con la impresión digito pulgar en presencia de dos socios que certifiquen con su firma o bien otorgando con ese fin an poder especial per instrumento núblico. — No podrán ejercer ese derecho de representación los miembros del Consejo. - Artículo Cuarenta. - Las. resoluciones de las Asambleas serán tomadas por mayoría de la mitad más unode votos presentes, con excepción de las que tratan de la reforma de los Estatutos, en cuyo caso se requerirán las dos terceras partes de los votos presentes. -Los que se abstuvieran de votar serán considerados como ausentes. - Artículo Cuarenta y Uno. — Los miembros del Consejo de Administración, no pueden votar sobre la aprobación de les balances, ni en las resoluciones referentes a su

responsabilidad. — Artículo Cuarenta y Dos. - Los empleados de la Sociedad podrán tener acciones, pero no tendrán voto en las Asambleas, mientras invistan tal carácter, per considerarse incompatibles. - Artículo Cuarenta y Tres. -Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto: a) Considerar los balances y memorias que deberá presentar el Consejo con el informe del Síndico; aprobar o modificar el interés a las acciones y el retorno recomendado por el Síndico y el Consejo; b) Elegir los miembros del Consejo de Administración y el Síndico y designar una comisión escrutadora que reciba los votos y verifique el escrutinio c) Deliberar y resolver sobre los demas asuntos que se incluyan en el Orden del Dia. — Artículo Cuarenta y Cuatro. — En cada renovación anual, los miembros salientes harán entrega a los entrantes, ba jo inventario, de todos los bienes de la Sociedad en la reunion que se efectuará inmediatamente despues de la Asamblea Ordinaria y en la cual deberá, previamente, distribuirse los cargos en la forma establecida en el artículo dieciocho. - En caso de que ello no fuere posible, dicha entrega se realizará a más tardar, den tro de los quince dias de efectuarse la Asamblea misma, en una reunión convocada por el Presidente o por el Vicepresidente o por el Síndico en defecto de ambos. -- Si no lo hicieran dentro de ese plazo, el nuevo Consejo tomará posesión levantando acta y lo compelará judicialmente si hubière motivo. - Artículo Cuarenta y Ciaco. — Las deliberaciones de las Asambleas se harán constar en el libro de Actas, y serán firmadas por el Presidente, Secretario y dos socios

designados por la Asamblea. — CAPI-TULO TRECE. — DISTRIBUCION DE EXCEDENTES. — Artículo Cuarenta y Seis,- De los excedentes realizados y líquidos que resulten del balance anual, se podrá acceditar a las acciones un interés que no exceda del uno por ciento al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus descuentos y el resto se repartirá en la forma siguiente: a) El cinco por ciento al fondo de reserva legal; b) El cinco por ciento al fondo de previsión y quebrantos; c) El noventa por ciento restante se devolverá en concepto de retorno a los asociados en proporción de las operaciones efectuadas por cada socio con la Sociedad (Artículo segundo inciso diecisiete de la Ley once mil trescientos ochenta y ocho). Artículo Cuarenta y Siete. - El pago de los intereses y retornos comenzará a hacerse efectivo a los quince dias de ser aprobades por la Asamblea, quedando prescripto a favor de la Sociedad todos a aquellos que despues de suatro años no hubieran sido retirados o reclamados por

los interesados. — CAPITULO CATOR-CE. — DISPOSICIONES GENERALES. A tículo Cuarenta y Ocho. — Las reforrons pa cieles o totales de estos Estatuto deb rá i hacerse en Asamblea Ordinorio o emporamanta debiendo figurar el punto expresemento en la convocatoria é in

ditarse la indole de la reforma y los puntos que aburca - Articulo Cucrenta y Nuevo. -El Presidente del Consejo de Administración o la persona que éste -designe queda autorizada para gestionar la inscripción de estos relaturos en la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación y la obtención de la personesía jurídica, acep tando las modificaciones de forma que las autoridades respectivas creyeren necesana: - El dia veintidos de mayo del ano tuil noveclentos cincuenta y tres, la Cocporation / gricola Ganadera de Anta Limitada, con domicilio legal en El Tunal, Provincia de Salta, es inscripta en la Dirección de Cooperativas del Ministerio de industria y Cemercio de la Nación al folio doscientos noventa y uno del libro noveno de actas, bajo matrícula dos mil seiscientos quince y acta tres mil ochocientos sesenta. — En la fecha se deja constancia de esta inscripción en el testimonio del estatuto social expedido para la recurrente, quedando una copia del mismo agregada al protocolo de la Dirección de Cooperativas, de folios uno a dieciseis del tomo centésimo vigésimo cuarto. — Armando A. Moirano, Sub-Director Cooperativas - Raúl Hui dobro, Jefe División Fomento Dirección de Cooperativas. - Salta, junio veinticinco de mil novecientos cincuenta y tres. DECRETO NUMERO CINCO MIL SE-TECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. MINISTERIO DE GOBIÉRNO, JUSTI-CIA É INSTRUCCION PUBLICA.

EXPEDIENTE NUMERO SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE BARRA CIN-CUENTA Y TRES. -- VISTO este expediente en el que la "Cooperativa Agrí cola Ganadera de Anta Ltda", solicita, se le acuerde personería jurídica, previa aprobación de sus estatutos sociales, corriente en estas actuaciones: y CONSI-DERANDO: Que del dictamén producido por el señor Fiscal de Estado, con fecha veinticuatro del mes en curso, y que corre agregado a fojas diecisiete vuelta, se desprende que se han reunido los requisitos exigidos por el Artículo séptimo del Decreto número quinientos sesenta y tres -C, cuarenta y tres; Por ello y atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Artículo Primero. — Apruébase los esta-

tutos de la "COOPERÀTIVA AGRICO-LA GANADERA DE ANTA LIMITA-DA" que se agregan en estos obrados, acordándosele la personería jurídica solicitada. — Artículo Segundo. — Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que fija la ley mumero mil cuatrocientos veinticinco, de conformidad al texto de la misma. - Artículo Tercero. -Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese. - DU-RAND. __ Jorge Aranda, Ministro de Gobierno. Justicia é Instrucción Pública. ES COPIA: Ramón Figueroa, Jefe de

Despacho de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública. — CONCUERDA con las piezas originales de su referencia que corren agregadas en el expediente número seis mil tresclentos doce, año mil novecientos cincuenta y tres, que se ha tramitado en esta Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia. — Para la parte interesada expido este tercer testimonio en once fojas, en papel simple de conformidad a lo prescripto por la Ley número mil cuatrocientos sesenta y dos en Salta a un dia del mes de abril, año mil novecientos cincuenta y cinco. - Sobre Raspado: g-oo-pos-aer-rob-adquisar—t—antes de la Asam—votar—Ac-. Entre Lineas: la-serán-a-TODO VALE.

RICARDO R. URZAGASTI
Sub-Inspector de Sociedades Anónimas,
Comerciales y Civiles de la Provincia
e) 25/3 at 15/4/55

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 12088 — QUIEBRA: — El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nomá nación en lo Civil y Comercial, Dr. Jor ge Lorand Jure ha declarado en esta do de quiebra a comercianto ANTONIO CANU de la ciudad de Metán. — Ha se ñalado un plazo de treinta días para que los acreedores presenten al Sindico que re sultó sorteado, don EUGENIO ROMERO, domiciliado en esta ciudad calle — Belgrano 1019, los títulos justificativos de sus créditos, señalandose el día 9 de Mayo próximo, a horas diez, para la junta de verificación de créditos, invitan do a los señores acreedores para tal fin Salta, Marzo 3 de 1955. —

WALDEMAR SIMESEN Escribano Secre tario.

e) 1º al 13|4|55

Nº 12018 — Quiebra de Máximo Zurlin
—Se hace saber que el Sr. Juez de la
Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Dr.
Secretaría del suscripto, por auto del 23
de Diciembre de 1954, ha resuelto lo
siguiente:

- te Máximo Zurlín, con domicilio en calle Rioja N° 880, de esta ciudad.
- 2°. Fijar como fecha provisoria de cesación de pagos el día 16 de Setiembre de 1954 y señalar el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos
- documentos del fallido los pongan a disposición del Síndico, ba jo las penas y esponsabilidades que correspondan, prohibiendose hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonera-

dos en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.

4º.— Fijar el día 28 de Abril próximo, a horas 17, para que tenga lugar la audiencia de verificación de créditos,

—Se hace saber igualmente, que ha sido designado Síndico, en virtud del sor teo practicado, el Contador Público don Ernesto Campilongo, con domicilio e n calle Santiago del Estero Nº 1253.

—Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 28 de 1955.

ALFREDO H. CAMMAROTTA — Escribano Secretario.

e) 29|3 al 7|4|55.

disolucion de sociedad

Nº 12084 - EDICTO:

Disolución de Sociedad y Transferencia de negocio: De acuerdo a la Ley 1186 cia de Negocio: De acuerdo a la Ley 11867, se hace saber por el término de cinco publicaciones, que don EDUARDO MARTORELL, domiciliado en calle Men doza Nº 536 y don SANTIAGO ALTO

BELLI, domiciliado en calle Eva Perón Nº 1387, de esta ciudad, únicos compo nentes de la sociedad Comercial 'MAR TORELLY ALTOBELLI', con domicilio en la avenida San Martin Nº 549, de esta ciudad, han resuelto disolverla, haciendose presente que el activo y pasivo de dicha sociedad quedará a cargo del socio Eduardo Martorell.— Para oposiciones se constituye domicilio especial en la calle General Perón Nº 333, Feléfono 2237.— Dos palabras testadas: NO VA LEN.

Eduardo Martorell — Santiago F. Alto belli

e)) 31|3 al 6|4|55

ASAMBLEAS

Nº 12090 -

Salta, marzo 29 de 1955. Club General Güemes: Cafayate. CITACION A ASAMBLEA

De conformidad a lo establecido en el Art. 14 de los Estatutos: convócase a los señores Socios del Club General Güe mes a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el dia domingo 10 de Abril de 1955 en la Sede de la Institución sita en calle San Martin esq. San Lorenzo, para considerar la siguiente órden del dia:

 Lectura y aprobación del acta anterior.

2°) Lectura de la memoria anual.

3º) Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de ganacias y pérdidas e informe del Organo de Fiscalización.

4º) Renovación parcial de las siguientes autoridades: Presidente; Secretario; Pro-secretario; Tesorero; Vocal 1º Vocal 3º; Vocal 6º y Suplente 3o. Titular y Sup. 2º del Organo de Fiscalización.

5º) Designación de dos asociados para firmar el acta.

Art 30 de n Estatutos. Transcurrida una hora despues de la fijada sin obtener "quorum", la Asamblea sesionará con el número de socios presentes:

José Alberto Cardozo Secretario

José A. Roman Presiedente...

Nº 12081 — CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo a lo prescripto por los Es tatutos, se ha resuelto convocar a Asam blea anual ordinaria a los Señores accio nistas de C.I.F.O. Sociedad Anónima,, Compañía Industrial Frigorifica Orán, pa ra el día 23 de abril próximo a las 16 horas en el local de calle Buenos Aires 80, Salta, Se tratará el siguiente orden del día:

a) Memoria y balance.

b) Informe del Síndico

) Designación de dos accionista para

SECCION AVISOS

firmar el acta. El Directorio.— Carlos Ponce Martinez Escribano e) 31 | 3 al 21 | 4 | 55

Nº 12080 — Citación a Asamblea General Ordinaria

Conforme lo dispone sus estatutos la C. D. del Club Atletico Cerrillos, cita a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de Abril próximo a horas, 21.30, en su Sede Social para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Lectura acta anterior
2º — Aprobación Memoria y Balance
3º — Elección nueva C. D.

Francisco Peretti — Presidente Juan R. Delgado — Secretario

e) 31|3 al 6|4|55...

Nº 12039 — CIRCULO AGUARAY (SALTA)

Se ...vita a los señores Socios a con currir a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 10 de Abril de 1955, en la Sede Social de este Círculo, a ho ras 18, para trátar la siguiente:

1º — Lectura de la Memoria Anual, Ba lance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas é Inventario.

2º — Designación de dos Socios para firmar el Acta juntamente con el Secretario y Presidente.

Se recuerda a los señores Socios que después de una tolerencia de media hora, la Asamblea se efectuará con el mimero de Socios presentes LA COMISION:

e) 23|3 al 5|4|55

aviso de secretaria de la Nacion

Presidencia de la nadion

DIRECCION GENERAL DE PREYSA SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES Son numerosos los ancianos que se benefi-

cian con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION CENERAL DE

ASISTENCIA SOCIAL d_{ϕ} la Secretaria de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION. DIRECCION Gral DE ASISTENDIA SOCIAL

A LOS EDECRIPTORES

Se recuerda que les suscripciones el BOLE-FIN OFICEAL debarán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación d_e jos aviaca debe set controlado por los integracación a fin de caivar en tlempo opertuno cualquier error en cue re hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 2660 del 117142 e.
obligatoris la publicación en este Boletin de
los balances trimestrates, los que govaran de
la benificación establecida por el Decreto Nº
11.152 del 16 de Abril 6: 1848.—

el director

AVISOS

Nº 12027 — MINISTERIO D) AGRI CULTURA Y GANADERIA. -- TESTI MONIO DEL ESTATUTO DE LA COO PERATIVA DE CONSUMO DEL PER-SONALIDE MINISTERIOS NACIONA-LES LIMITADA DE SALTA. -- "TITU LO 1- Constitución, Objeto, daración y ilomicilio: ARTICULO 1º Bajo la denominación de "COOPERATIVA DE CON SUMO DEL PERSONAL DE MINISTE-RIOS NACIONALES LIMITADA" dons titúyese una sociedad cooperativa de con sumo entre el personal de los Ministerios Nacionales con asiento en Salta, que se regirá por los presentes estatutos y por la ley 11 388, en todo lo que no hubiere side previsto en los mismos ARTICILO 2º.— La sociedad tendrá por objeto facilitar el abastecimiento pará consumo de artículos de primera necesidad y generales a los precios más económicos posibles entre todos sus integrantes, como así tam bién artículos de uso y del hogar. - AR TICULO 3º ... La duración de la sociedad es ilimitada, y el domicilio legal es la ciudad de Salta. TITULO 11. — De los socios: ARTICULO 4º .-- Podrá ser socio de esta Cooperativa, todo aquel que pertenezca al personal activo o jubilado y los derechos habientes de los mismos, de los Ministerios Nacionales, con asiento en la Provincia de Salta, que acepten los presentes estatutos y reglamentos sociales y no tengan intereses contrarios a la misma. — Los menores de más de 18 años de edad y las mujeres casadas podrán ingresar sin autorización paternal ni marital y diponer por sí solos de su haber en ella. - ARTICULO 5º .- La Cooperativa podrá asociarse con otras Cooperativas para formar una federación de Cooperativas o adherirse a una federación de Cooperativas ya existentes, a condición de conservar su autonomía é independencia. ARTICULO 6º .- Son dereches y obligaciones de los socios: a) Suscribir o integrar una acción por lo menos; b) Observar las disposiciones de estos Estatutos o Reglamentos, y acatar las resoluciones de las Asambleas y del Consejo de Administración; c) Ser elector y designado para el desempeño de los cargos administrativos y de fiscalización; d) Solicitar convocatoria de Asambleas Extraordinarias de acuerdo al Artículo 28º, e) Utilizar los servicios de la Sociedad. ARTICULO 7g. - El Consejo podrá excluír al socio; a) Por incumplimiento a los estatutos y reglamentos, debidamente comprobados y de las obligaciones contraidas con la Sociedad; b) Por cualquier acción que perjudique al interés social, siempre que de ella resultase una lesión patrimonial; c) Por cualquier acción de la que resultase un perjuicio moral, siempre que así se declare por dos terceras partes del Consejo. - En

todos los casos el socio excluído podrá apelar de la medida dentro de lo trein ta días de serle notificada, ante la Asam blea ordinaria o ante la solicitud, siempre que la petición fuese apoyada vor el 5 % de los socios por lo menos. Cuando esta apelación sea para antes de la Asam blea Ordinaria deberá ser representada con treinta dias de anticipación a los efectos de que el asunto pueda ser in cluido en la orden del día. -- TITULO III Del capital social: ARTICULO 8º El capital social es ilimitado y constituí do por acciones individuales, transferibles y nominativas de DOSCIENTOS DELOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LE-GAL, pagaderas al suscribirse o en cuotas cuvo plazo fijará el Conseio de Administración. La transferencia de acciones, que requerirá la autorización previa del Consejo, no se permitirá cuando fal tare menos de 15 días para la celebración de la Asamblea de socios - AR-TICULO 99. - Los títulos de acciones serán tomados de un libro talonario y extendido en números progresivos de or den, firmados por el Presidente, Secreta-

rio y Tesorero. ARTICULO 10º -Las acciones quedan afectadas como mayor garantía de las operaciones que su titular efectúa con la Cooperativa. — Cuando la Cooperativa no pueda judicialmente hacerse integro pago de su crédito contra un asociado, dipondrá del valor de sus acciones. __ En el caso que resultare un remanente después de haber satisfecho los intereses, gastos y costas del juicio, le será entregado al interesado. - AR-TICULO 119, - En caso de fuerza mayor, como ser ausencia definitiva de la zona de influencia de la Cooperativa, ex pulsión o fallecimiento, etc. el socio o sus derecho-habientes podrán pedir el retiro de su capital, el que se hará efectivo al cerrarse el año económico de la socie dad. Fuera de estos casos la solicitud de retiro será resuelta por el Consejo, pero no se hará efectiva hasta que la sociedad haya cumplido dos años de existencia. — ARTICULO 12º .- Para cubrir el retiro voluntario de acciones podrá destinarse hasta el 5 % del capital integra do, de acuerdo al último balance aproba do, atendiéndose las solicitudes por riguroso orden de presentación. - TITU-LO IV - De la Administración y fiscalización. — ARTICULO 13º. — La Ad ministración y fiscalización social, estará a cargo de: a) Un Consejo de Administración constituído por seis miembros titulares y seis suplentes; b) Un Síndico Titular y un Síndico Suplente. — ARTI-CULO 149 .- Para ser Consejero o Sín dico se requiere: a) Ser Socio; b) No tener deudas vencidas con la sociedad. ARTICULO 15°. - El Consejo al cons tituírse eligirá de su seno al Presidente. Secretario, Tesorero y Vocales 1º, 2º y 3º. — Los miembros del Consejo durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. - La renovación será total cada dos años. — Los miembros que integran el Consejo de Administración y Síndicos, no percibirán remuneración alguna bajo ningun concepto. ARTICULO 160. — Los suplentes reemplazarán por sorteo a todo miembro que renuncie o fallezca, y en lo casos de ausencias cuan do así lo resuelva el Consejo. — ARTI-

CULO 17º. - El Consejo se reunirá una vez por lo menos al mes o cuantas lo estime necesario el Presidente o dos de sus titulares. __ Las reuniones serán presididas por el Presidente y en ausencia de éste, por el Vocal designado al efecto en su caso. -- Las deliberaciones de las reu niones del Consejo, se asentarán en un libro de actas debiendo ser firmadas por los mienbros presentes. — ARTICULO 18º. — Cuatro miembros titulares forman guórum. — Las resoluciones se tomarán por simple mavoría de votos y el Presidente solo podrá votar en caso de empa te. - ARTICULO 19: - Son deberes y atribuciones del Consejo de Administra ción: a) Atender la marcha de la socie dad v cumplir v hacer cumplir los presentes estatutos; b) Nombrar al Gerente y personal necesario, señalarle sus deberes y atribuciones, fijar sus remuneracio nes y exigirles las garantías que crea con-

veniente, suspenderlos y despedirlos; c) Establecer y acordar los servicios y gastos de Administración y formular los regla mentos internos que se someterán a la asamblea y a la aprobación de la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación; d) Considerar y resolver todo documento que importe obligación de pago o contrato que obligue a la Sociedad; e) Resolver la aceptación o rechazo de asocia dos; f) Autorizar o negar la transferen cia de acciones; g) Fijar los precios de los artículos que adquiera para proveer a los socios; h). Tomar dinero prestado; oficial préstamos de l Banco de la Nación Argentina y del Banco Hipotecario Nacional, o de otros Bancos oficiales o particulares de aculerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos y soli-citar préstamos de Banco de la Nación Argentina y del Banco Hipotecario Nacional, de conformidad a la Ley 11.380; i) Adquirir, enajenar, contraer y gravar los bienes raices que las exigencias de la sociedad demanden, previa autorización de la Asamblea Extraordinaria; j) Delegar en cualquier miembro del Consejo el cumplimiento de las disposiciones, que en su concepto, puedan requerir solución inmediata. - Al Gerente podra atribuir nes sociales; k) Tiene la facultad de sos tener y transar juicios o representantes sele la parte ejecutiva de las operacioespeciales, transigir o someter a árbitros o ejecutar todos los actos que sean necesarios para salvaguardar los intereses de la sociedad; 1) Para cumplimiento del tometido conferido por los presentes estatutos, podrá otorgar en favor del Ge-ente, otros empleados o terceros, pode les tan amplios como sean necesarios pa ra la mejor administración. - Estos po deres generales o especiales, subsistiran con toda su fuerza y vigor, aunque el consejo hava sido renovado o modificado ymientras dichos poderes no sean revocados por el mismo Consejo que los ptorpo u otros de los que les sucedan; m) Procurar el beneficio de la sociedad el apoyo moral y material de los pode-res públicos é instituciones que directa o indirectamente puedan propender a la más fácil y eficaz realización de los objetivos de la sociedad; n) Convocar y asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias, proponer y someter a su consideración todo lo que sea oportuno, cumplir y hacer cumplir las resdiuciones que aquellas adopten; o) Redactar la memoria anual para acompañar el inventario, balances y cuenta de pérdidas y excedentes correspondientes al ejercicio social que el informe del Síndico y pro-posición del reparto del sobrante, deberá presentar a la consideración de la Asam blea, a tal efecto, e año económico de la Sociedad terminara el 31 de diciembre de cada año; p) Resolver todo lo concerniente a la Cooperativa, de conformidad con lo establecido en los estatutos, a excepción de las cuestiones cuya solución queda expresamente deservada a las asambleas. - Del Presidente - ARTICULO 20°. - El Presidente es el representante legal de la Sociedad en todos sus actos y son sus deberes y atribuciones, vi gilar constantemente el fiel cumplimiento de estos estatutos y el buen funcionamiento de la sociedad citar con tres días de anticipación al Consejo y presidirlo haciendo efectiva sus resoluciones, presidir las asambleas, resolver interinamente los asuntos de carácter urgente, dando cuenta al Consejo en la primera reunión que se celebre, firmar todos los docu-

mentos que importen obligación o contrato que obliguen a la sociedad y autorizados por el Consejo, conjuntamente con el Secretario, Tesorero o Gerente, regún sea el caso firmar conjuntamente con el Secretario todas las escrituras públicas de operaciones que hubieren sido autorizadas por el Consejo, firmar conjuntamente con el Secretario y Tesorero de la sociedad las acciones, así como las obligaciones a que se refiere el inciso i) del artículo 19°, poner el visto bueno a todos los balances y otorgar los poderes de que trata el inciso l) del artículo 19°.

ARTICULO 21º. - El vocal 1º reemplazará al Presidente en caso de acefalía, ausencia o impedimiento de éste, actuan do en los demás casos como vocal. --A falta de Presidente, en caso de urgencia, al solo objeto de celebrar sesión, el Consejo y la Asamblea pueden nombrar Presidente ad-hoc, a uno de los vocales. Dei Secretario. — ARTICULO 22º .-Son deberes y atribuciones del Secretario: Refrendar los documentos relacionados con la Sociedad y autorizados por el Pre sidente, cuidar el archivo social y redac tar las actas y memorias, actuar en las sesiones del Consejo y de las Asambleas; llevar los libros de actas correspondientes y todo lo relativo a las tareas administrativas no contables. - Del Tesorero.

ARTICULO 23°. — El Tesorero es el depositario de todos los valores sociales y firma conjuntamente con el Presidente y Secretario los documentos y actuaciones en todos los casos indicados por estos estatutos o que se especifiquen en los reglamentos. — Del Síndico. — ARTICU LO 44°. — En las épocas fijadas para la elección del Consejo, la asamblea procederá a la elección de un Síndico Titular y de un Suplente, cuyas funciones serán las que determinan la ley 11.388 y el Código de Comercio. — Los Síndicos

podrán ser reelectos. — Del Gerente. — ARTICULO 25°. — El Gerente es el le fe encargado de la Administración, de cuya marcha es responsable ante el Con sejo, tiene a su cargo el personal a suel do de la sociedad todo con sujeción a las resoluciones del Consejo — Los deberes y atribuciones del Gerente se con-

signarán en el respectivo reglamento. — TITULO V — De las Asambleas. ARTICULOS 26°. — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias constituídas legalmente, sus decisiones tendrán fuerza de Ley para todos los socios, siempre que no se opongan a las disposiciones de estos estatutos y de las leyes vigentes,

salvo los casos previstos en el artículo 354 de Código de Comercio. — ARTICU LO 27º. — Las Asambleas sociales se celebrarán en el día y hora fijadas, siem pre que se encuentren presentes la mitad más uno de la totalidad de socios, transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quorum, se celebrará la Asamblea cualquier sea el número de socios concurrentes. — AX

TICULO 28º: - La Asamblea de socios, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses de la techa del everie del ejercicio económico, pudiendo también reunirse en asamblea extraordinaria, siempre que el Consejo lo crea con veniente o que lo pida el Síndico o el 5 % de los socios, por lo menos, debiendo llevarse a cabo la Asamblea dentro de los treinta días contados desde la lecha de la petición. - ARTICULID 29º. Las Asambleas serán convocadas por lo menos, con anticipación de ocho días al designado para verificarlas comunicando la respectiva orden del día a los socios. Ocho días antes de realizarse la Asam blea ordinaria, el Consejo hará conocer el Balance y Memoria de la Sociedad, como así el padrón de asociados colocan do ejemplares de los mismos en el luzar en que se acostumbra a poner los anuncios de la sociedad. — Además las con vocatorias de las Asambleas (ordinarias

extraordinarias), serán comunicadas con 15 días de anticipación a la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación y a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de la Provincia de Salta, indicando la fecha, hora, local y carácter de la Asamblea y agregando Me moria, Balance, Pagron de Socios demostración de pérdidas y excedentes e informes del Síndico, proyecto de reformas a los estatutos, en su caso, y copia de to dos los documentos sobre los asuntos a tratarse. La Convocatoria a Asamblea se publicará por un día en el Boletín Oficial y de la Provincia de Salta y en diario debiendo adjuntarse un ejemplar de cada uno para justificar la publicación.

ARTICULO 30.— En la convocatoria se harán constar los objetos que la mo tivan no pudiendo en la Asamblea tratarse otros asuntos que los expuestos.— Es nula toda deliberación sobre asuntos

extraños a la convocatoria. - ARTICU-LO 31º. — Cada socio deberá solicitar previamente a la administración de la sociedad, el certificado de sus acciones que le servirá de entrada a la Asamblea o una tarjeta credencial, si así lo resolviera el Consejo, en la que se hará cons tar el nombre del socio. — Antes de tomar parte de las discuciones, el socio deberá firmar el libro de asistencia -Tienen voz y voto solamente los socios que havan integrado por lo menos una acción o esté al día en el pago de sus cuotas de integración de la misma. ARTICULO 32º. - Todo socio tendrá un solo voto, cualquiera sea el número de acciones que posea. — ARTICULO

33º. — Todo socio podrá presentar cual quier proposición o proyecto a estudio del Consejo de Administración, el que decidirá su rechazo o inclusión en la orden del día de la Asamblea. -- Todo proyecto o proposición presentada por lo menos por el 5 % de los socios, con anticipación de 30 días a la convocatoria, serán incluídos en la orden del día. AITICULO 34º. - Las resoluciones de las Asambleas serán adoptadas por la mi tad más uno de los votos presentes con excepción de las reformas a los estatutos para los cuales se requerirán las tres cuar tas partes de los votos presentes. — Los que se abstuvieran de votar serán consi-

derados como ausentes. — ARTICULO 35°. — Los miembros del Consejo de Ad ministración no pueden votar sobre la soluciones referentes a su re-ponsabilidad. ARTICULO 30°. — Será competencia de la Asamblea ordinaria: a) E1 e g i r los aprobación de los balances, ni en las remiembros del Consejo de Administración y los Síndicos; b) Elegir una comisión escrutadora que reciba los votos y verifique el escrutinio; c) Considerar el inventario, balance y memoria, que deberá presentar el Consejo con el informe del Síndico; d) Aprobar o modificar el interés a las acciones y el retorno recomen

dados por el Síndico y el Consejo; e)
Deliberar y resolver sobre los asuntos
que figuran en la orden del día — ARTICULO 37º. — Las deliberaciones de las
Asambleas se extenderán en el libro de
actas, las que serán firmadas por el Presidente, Secretario y dos socios designados por la Asamblea. — Dentro de los
15 días de la Asamblea, deberá remitirse

a la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, copia autenticadas del acta y del Balance, aprobado en su caso. _____ TITU O VI___ Distribución de excedentes _____ ARTICULO 38°. ____ Los excedentes realizados y líquidos que resulten del balance anual, después de acreditado a las acciones integradas desde el comienzo del ejercicio, un interés que no exceda del uno por ciento al que cobra el Banco de

la Nación Argentina en sus descuentos, se repartirán: a) El 5 % al fondo de reserva legal; b) El 5 % al fondo de previsión y quebrantos; c) El 90% restante se devolverá a los socios, en conceptos de retorno, en proporción al consumo he cho por cada uno en la sociedad durante el año.— Disposiciones Generales :

ARTICULO 39°. — El Presidente del Consejo de Administración, o la persona que éste designe, queda facultada para gestionar la inscripción de estos estatutos en la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industría y Comercio de la Nación, previo reconocimiento y autorización de la sociedad a que se refiere los artículos 5° y 6° de la Ley 11.388, acep tado las modificaciones de forma de di chos estatutos que las autoridades respectivas creyeran necesarias.

El día diez de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, la Coopera tiva del Consumo del Personal de Ministerios Nacionales Limítada, con domicilio legal en la ciudad de Salta provincia del mismo nombre, es inscripta en la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio de la Na-

ción al folio siete del libro décimo de actas bajo matrícula dos mil setecientos sesenta y dos y acta cuatro mil veinticuatro. En la fecha se deja constancia de esta inscripción en el testimonio del estatuto social expedido para la recurren te quedando una copia del mismo agregada al protocolo de la Direción de Coo

perativas, de folios trescientos noventa y cinco a cuatrocientos diez del tomo cen técimo vigésimo noveno.— Firmado) Fe derico Rodriguez Comes — Director de Cooperativas — Hay un sello que dice: Ministerio de Industria y Comercio de la Nación — Dirección de Cooperativas.

e) 213 al 12455.

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1955